

# TEPANTLATO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA



## Presea Tepantlato XXXI



**EL ACTUAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE,  
DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ,  
DISTINGUIDO EGRESADO  
DE LA UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO, FUE ELECTO  
PARA CONTINUAR EN  
LA PRESIDENCIA DEL PJCDMX**



# Presea Tepantlato XXXI



Dr. Jesús Anlén Alemán, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX

Dr. Héctor González Estrada, Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. José Eligio Rodríguez Alba, Asesor Jurídico de la Presidencia del Poder Judicial de la CDMX

Dr. Enrique González Cerecedo, Director Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Tepantlato

Dr. Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la CDMX

Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la CDMX

Arquitecta María Eugenia Ocegüera Álvarez, Esposa del Titular de la Unidad de Análisis Estratégico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Dr. Rodrigo de la Riva Robles

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

# Presidium 2021



Dr. Enrique González Barrera, Rector de la Universidad Tepantlató

Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Dra. Estela Fuentes Jiménez, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX

Dr. Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Senador Presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza, Magistrada de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX

Dr. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Senador por la LXIV Legislatura, Chiapas

Dr. Alejandro Sentíes Carriles, Magistrado de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX

Dr. Julio Humberto Hernández Fonseca, Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Ciudad de México)

Dr. Arturo Baca Rivera, Distinguido Investigador y Catedrático de la Universidad Tepantlató

# Revista TEPANTLATO

DIRECTOR  
Enrique González Barrera

EDITOR RESPONSABLE  
Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL  
Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL  
Alejandro Cárdenas Camacho  
Alvaro Augusto Pérez Juárez  
Arturo Baca Rivera  
Gloria Rosa Santos Mendoza  
Héctor González Estrada  
Humberto Manuel Román Franco  
José Eligio Rodríguez Alba  
Rafael Guerra Álvarez  
Ramón Alejandro Senties Carriles  
Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO  
Alberto Flores Rojas

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA  
Reyna C. Zapata Valdez

MERCADOTECNIA  
Israel González Cerecedo  
☎ 55 3835 3328

Revista Tepantlatto "Difusión de la Cultura Jurídica" 

@UTEP.posgrado.Universidad 

revista\_tepantlatto\_ 

utep\_posgrado 

utep\_universidad 

[www.universidadtepentlatto.edu.mx](http://www.universidadtepentlatto.edu.mx) 

[www.tepentlatto.com.mx](http://www.tepentlatto.com.mx) 

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

*Tepantlatto, Difusión de la Cultura Jurídica* le recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el contenido y envío de la información de su currículum, con fotografía, para que también sea publicada.

Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de pixabay.com y de freeimages.com, fotografías: Sara Delgado. Asimismo, damos a conocer que hacemos uso de códigos QR para ampliar información de los temas, por ello, la revista se deslinda del contenido multimedia vinculado en dichos códigos, a su vez que reconoce que la propiedad del contenido multimedia vinculado a los códigos QR es propiedad de quien posee o publicó dicho contenido en el respectivo sitio web.

© Tepantlatto, Difusión de la Cultura Jurídica es una marca registrada.

PUBLICACIÓN MENSUAL, 10a Época Número 124, Octubre 2021.

## DIRECTORIO

### DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SECRETARÍAS DE ESTADO  
MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX  
JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍAS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y DE LA CDMX  
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LAS FACULTADES DE DERECHO  
GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CDMX  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
CÁMARA DE SENADORES  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX  
ALCALDÍAS DE LA CDMX  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX  
NOTARÍAS PÚBLICAS  
DESPACHOS DE ABOGADOS  
DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE LITERATURA JURÍDICA  
BIBLIOTECA DE MÉXICO "JOSÉ VASCONCELOS"  
BIBLIOTECA DE MÉXICO "PLAZA DE LA CIUDADELA"  
BIBLIOTECA DE MÉXICO "JOSÉ LUIS MARTÍNEZ"  
UAM UNIDAD AZCAPOTZALCO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
IPN – ESCA TEPEPAN  
UNIVERSIDAD JESUITA DE TIJUANA  
INAH – DIRECCIÓN DE LINGÜÍSTICA  
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
HARVARD COLLEGE  
PRINCETON UNIVERSITY  
CORNELL UNIVERSITY LIBRARY  
HARVARD LAW SCHOOL LIBRARY  
LIBRARY OF CONGRESS  
NEW YORK PUBLIC LIBRARY  
LIBRERÍA BUCHHANDLUNG G. BLENDL  
GERMAN ARCHAEOLOGICAL INSTITUTE  
PUVILL LIBROS S.A.  
IBERO-AMERIKANISCHES INSTITUT

TEPANTLATO: En el capítulo IX del libro X del Código Florentino, cuyo título es "Los hechiceros y trampistas", se hace referencia a la actividad del tepantlatto, palabra náhuatl formada por las raíces *tepan*, que significa "intercesor o abogado", y *tlatoa*, que se refiere a "hablar". Así pues, *tepentlatto* es el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho.

© Tepantlatto, Difusión de la Cultura Jurídica, 10a. Época, número 124, Octubre 2021. Publicación mensual editada por la Universidad Tepantlatto. Sitio web: [www.tepentlatto.com.mx](http://www.tepentlatto.com.mx), correo: [contacto@tepentlatto.com.mx](mailto:contacto@tepentlatto.com.mx) y teléfono: 55 3659 8086. Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2021-042214304900-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 5,000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlatto, ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

# Presea Tepantlato



## XXXI

## CONTENIDO

PRESEA TEPANTLATO XXXI	04
LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS MORALES EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA	31
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2022	41
EL ACTUAL MAGISTRADO PRESIDENTE, DR. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, DISTINGUIDO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO, OBTUVO LA REELECCIÓN COMO PRESIDENTE DEL PJCDMX	50



# *Presea Tepantlato*

## XXXI



Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Senador Presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República



Arquitecta María Eugenia Ocegüera Álvarez, esposa del Titular de la Unidad de Análisis Estratégico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Dr. Rodrigo de la Riva Robles



Presídium del la XXXI Entrega de la Presea Tepantlato 2021



Dra. Estela Fuentes Jiménez, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX



Dr. Enrique González Barrera, Rector de la Universidad Tepantlato

# XXXI

## *Entrega de la Presea Tepantlato*

Durante treinta años ininterrumpidos se entregó la Presea Tepantlato, debido a la contingencia por el virus SARS-CoV-2, en 2020 por primera vez, no se otorgó la presea.

El 21 de octubre del año en curso, en el Alcázar del Castillo de Chapultepec, se realizó la **Trigésima Primera entrega de la Presea Tepantlato**, ceremonia presidida por el Consejo Académico de la Institución, varios de ellos intervinieron con discursos acerca de la historia de la Universidad y la trascendencia de la presea, la Doctora Gloria Rosa Santos Mendoza habló sobre el presente y futuro de la Universidad Tepantlato; el Licenciado Alejandro Espinosa Reyes habló sobre sus orígenes, el Maestro Manuel Lima Castillo, sobre la evolución académica de la institución y el Dr. Héctor González Estrada nos brindó un recorrido sobre la Historia de la Presea.

Durante el evento tomaron la palabra la Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, habló de la trayectoria de la Magistrada Estela Fuentes Jiménez, el Dr. Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre su ardua labor del Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, el Lic. René Aguilar Acosta funcionario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dio una semblanza de la vida laboral del Dr. Rodrigo de la Riva Robles, la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, nos habló sobre su trascendencia académica, sobre la labor que realizó en diferentes instituciones públicas, y sobre el amor a sus hijas, y a su profesión, y de igual forma el Presidente del Poder Judicial de

la CDMX, Rafael Guerra Álvarez le dirigió unas sensibles y bellas palabras a su entrañable amigo Dr. Rodrigo de la Riva Robles.

Los galardonados de tal distinción por sus destacadas trayectorias fueron: la Dra. Estela Fuentes Jiménez, a quien se le otorgó la Presea al **“Mérito a la Administración de Justicia Administrativa”**; al Senador de la República Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar **“Mérito al Compromiso en favor de la Justicia”** y en memoria al Dr. Rodrigo de la Riva Robles la presea al **“Mérito al Servicio Público”**, y quien la recibió fue su esposa la Arquitecta María Eugenia Ocegüera Álvarez acompañada de sus dos hijas, Mariana y Arian.

El Rector de la Universidad Tepantlato, Dr. Enrique González Barrera afirmó que las distinciones fueron otorgadas a las personalidades por haber trascendido y por ser símbolos de los aportes del saber, del descubrir y del crear, porque en ellos se resumen las esencias más nobles del que busca, del que enseña, del que trasciende, del que trata siempre de apoyar al desarrollo social y siempre buscando el bien general y por su vocación y entrega a la sociedad. Además, dirigió un cordial y emotivo homenaje al **Dr. Rodrigo de la Riva Robles** por su gran trayectoria como servidor público, y por su doctas y extraordinarias enseñanzas, sobre todo, por ser un gran amigo. Descanse en Paz Dr. Rodrigo de la Riva Robles, anunció el rector.

La Trigésima Primera Entrega de la Presea Tepantlato, será recordada por haber sido tan especial y emotiva por el grato recuerdo que dejó a la sociedad y a todos los presentes.







Panorámica de la XXXI Entrega de la Presea Tepantlató en el Alcázar del Castillo de Chapultepec



## DISCURSO DEL LICENCIADO ALEJANDRO ESPINOSA REYES

Buenas noches.

### Con el permiso del Presídium.

Es un honor dirigirme a todos ustedes para que me permitan exponerles una breve reseña de los orígenes y evolución que dieron lugar a la **Universidad Tepantlato**.

Se inicia en 1985, cuando un grupo de egresados de la Licenciatura en Derecho, de la **Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, hoy Facultad de Estudios Superiores**, bajo la orientación y el impulso del Licenciado –hoy nuestro Rector– Doctor Enrique González Barrera, inquietos y entusiastas **por realizar un planteamiento novedoso en cuanto a la forma de enseñar el derecho, conjuntando la teoría y la práctica jurídica, crearon el Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón A.C.**, para impartir conferencias, talleres y diplomados en la propia *alma máter* (ENEP Aragón), posteriormente en la Secretaría de Difusión Cultural, de la Escuela Nacional Preparatoria, de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en el Antiguo Colegio de San Ildefonso y, posteriormente, en el Auditorio del Consejo de Menores Infractores dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Los programas de estudio implementados fueron bien aceptados por la comunidad jurídica, cobrando auge en otros planteles de nuestra Máxima Casa de Estudios, y fue así como fueron incorporándose otros egresados, tanto de la ENEP Acatlán, como de Ciudad Universitaria, lo cual nos permitió acceder a diversas sedes

de la UNAM; recintos que nos cobijaron durante muchos años.

En 1989, se instituye la Presea Tepantlato como reconocimiento dirigido a las personalidades que se han distinguido por su perseverancia, dedicación y trayectoria en los ámbitos jurídico, académico y de administración pública. Nuestra presea se entregó por primera vez a un servidor público en 1994: la Lic. Isabel Moles y Escobar, Presidenta de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y distinguida catedrática de nuestra querida institución.

En 1990, se constituyó ante Notario Público como Asociación Civil el Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón, con el objeto de impartir talleres, conferencias, diplomados, cursos, jornadas y foros de discusión sobre tópicos de actualidad jurídica.

Gracias a las actividades académicas que siempre han estado nutridas de profesionales interesados en la búsqueda de la actualización de sus conocimientos, en el año de 1992, se otorgó al recién conformado **Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón A.C.** la acreditación por el entonces Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios, Dr. José Sarukhán Kermez.

De igual forma, en 1992, se inició la publicación de un boletín informativo, al que orgullosamente se le denominó “Tepantlato”, impreso en los talleres de la UNAM; esfuerzo que pudo consolidarse gracias a la colaboración de distinguidos magistrados,

jueces, secretarios y profesionales del medio jurídico, quienes han compartido generosamente su conocimiento, análisis y experiencia en los tópicos de actualidad. Este boletín evolucionó para convertirse, en 1995, en la *REVISTA TEPANTLATO*, la cual también tiene circulación nacional.

Posteriormente, para el año 2006, surge el **Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores**, lo que permitió que se otorgara a esta institución, por parte de la Secretaría de Educación Pública, los Registros de Validez Oficial para impartir Maestrías en Diversas Materias del Derecho, en Ciencias Penales, en Derecho Civil, Amparo y Familiar; así como el Doctorado en Ciencias Penales.

Para el año 2010, surge un cambio en nuestra Institución educativa, creándose la actual **UNIVERSIDAD TEPANTLATO**. Se lograron obtener, por parte de la Secretaría de Educación Pública, otros Registros de Validez Oficial para impartir las Licenciaturas en

Derecho y Tecnologías de la Información, la Maestría en Educación y los Doctorados en Derecho Familiar, Civil y Constitucional.

En 2020, ante la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, el mundo entero transformó su forma de vivir. El medio jurídico y educativo no fueron la excepción. La **UNIVERSIDAD TEPANTLATO** se adaptó a los nuevos cambios impartiendo las clases de Licenciatura y Posgrado en forma virtual; además, la *Revista Tepantlatlo* se modernizó y lanzó su primera edición en formato digital, totalmente interactivo, convirtiéndose en una de las publicaciones digitales de vanguardia en México.

Por último, me permito despedirme con nuestro pensamiento:

“Por un derecho que sea ley universal de libertad”.

Muchas Gracias.



## PALABRAS DEL MAESTRO MANUEL LIMA CASTILLO

Buenas noches.

Muchos se preguntarán ¿Por qué el éxito y evolución tan dinámica del **Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón A.C.?**, después el **Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores**, hoy nuestra **UNIVERSIDAD TEPANTLATO**.

Bueno, ello se debe, en primer lugar, a la buena organización que se ha tenido desde su origen, y se tiene en la actualidad, bajo la dirección de nuestro Rector Doctor Enrique González Barrera y el gran grupo de colaboradores que, al igual que nuestra institución, ha evolucionado y se ha incrementado con talentos jurídicos que comulgan con los ideales de la misma, aportando conocimientos y propues-

tas de mejora, no solo jurídicas, sino además de carácter legislativo.

A partir de **1985**, tuvimos colaboración de conferencistas entusiastas y conocedores de su materia, como Jueces Penales, Secretarios de Acuerdos, Ministerios Públicos y Abogados postulantes, que contribuyeron para la impartición de cursos, talleres y diplomados.

Así, después de **1992**, se sumaron más Jueces y Magistrados tanto del fuero común, del entonces Distrito Federal y del Estado de México, como del fuero federal, en las diversas materias: Penal, Civil, Familiar, Justicia para Adolescentes, Laboral, Fiscal y Administrativa. Destacándose la participación de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, creándose el Claustro de Profesores.

Pero, de igual forma, el alumnado es de alto perfil, lo que contribuye a que el nivel de educación que se imparte sea acorde a sus necesidades educativas. Inclusive, resulta de importancia citar que la generación de Jueces y Magistrados federales y del fuero común, cursantes de la Maestría de Amparo, contribuyeron con gran aporte para la creación de la actual Ley de Amparo y que un alto porcentaje de sus propuestas se encuentra plasmadas en la misma.

Por tanto, esa trayectoria de crecimiento y de estudio fue, ha sido y será una prioridad para la Universidad Tepantlatlo, cuyos planes de estudio son elaborados por los distintos coordinadores de las Maestrías y Doctorados, compaginando la doctrina y la práctica del derecho, permitiendo otorgar garantía de éxito a los postgraduados, con los aportes de los distintos catedráticos que, doctos en el quehacer de la administración e impartición de la justicia (la mayoría), y otros, entregados a la vida académica, en su conjunto se traduce en un modelo diseñado para satisfacer las expectativas del alumnado.

Parece fácil decir y celebrar tantos o cuantos años de existencia de nuestra Casa de Estudios, aunque la realidad es muy distinta. Es diferente porque, quienes hemos caminado juntos en este quehacer de engrandecer el desarrollo de la ciencia jurídica a través del estudio, estamos conscientes que el trabajo no ha sido sencillo, pues hemos sorteado a lo largo de 36 años las dificultades propias de un grupo heterogéneo, con visión emprendedora, con aptitud para la vida académica, con compromiso en la enseñanza y formación de mejores abogados, hasta lograr consensos que, en principio, se reflejaron con la aprobación de los planes de estudio por parte de la Secretaría de Educación Pública; en segundo lugar, con la minuciosa selección de los fundadores del claustro de catedráticos y, conforme al paso del tiempo, la inclusión de otros más, pero bajo es-

trictas reglas de elección; y, en tercer lugar, con la constante actualización de los programas académicos.

Realizando una reflexión sobre la impartición de las maestrías y doctorados, resulta imprescindible dejar constancia de que, como cualquier otro posgrado que se imparta en distinto centro escolar a éste, en el **Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP, Aragón A.C., ahora Universidad Tepantlatlo**, la transparencia constituye unos de los cánones de su misión. Esto es, todo alumno desde su ingreso está comprometido y obligado a cursar favorablemente las distintas asignaturas, sin distinción alguna, porque precisamente lo que distingue a un egresado, además del título y patente que obtiene al finalizar sus estudios y cumplir los requisitos de titulación previamente establecidos, es el dominio en la especialización de la materia que cursó, el cual necesariamente se adquiere cuando aquél participó en cada uno de los módulos respectivos, no de otra manera. Respecto a esa imposibilidad de alcanzar su grado académico sin agotar el plan de estudios, esta Institución ha puesto todo su esfuerzo otorgando a los alumnos las herramientas suficientes que les permitan lograr ese objetivo, en cierta medida a través del seguimiento de su situación escolar, el que además es vigilado por la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad Tepantlatlo trabajó en el proyecto de la Nueva Ley de Amparo con los alumnos de la Maestría de Amparo, dirigidos por el Magistrado Ricardo Romero Vázquez; dicha aula se componía de Jueces de Distrito, Magistrados del Poder Judicial de la Federación y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y de la Ciudad de México. El proyecto fue presentado ante la Cámara de Senadores y el día **12 de febrero de 2013** se aprobó en la Cámara de Diputados el dictamen, con un 70% de las propuestas realizadas por el grupo que trabajó en el Análisis del Proyecto de la Nueva Ley de Amparo, ley que se promulgó el **1 de abril de 2013**, publicándose al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

Concluyendo que ese prestigio es el que nos reúne en esta ocasión maravillosa, para dar reconocimiento a quienes han destacado en el campo jurídico de nuestro país. Por ello, enhorabuena a su esfuerzo, y a nombre de toda la plantilla docente del **Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón, ahora Universidad Tepantlatlo**, así como de la comunidad universitaria, reciban la más fraternal felicitación.

Me despido con nuestro pensamiento:

“Por un derecho que sea ley universal de libertad”.

Muchas gracias.



## INTERVENCIÓN DEL DOCTOR HÉCTOR GONZÁLEZ ESTRADA

¿Qué es la Presea Tepantlato?

¿Cuál es el significado de la Presea Tepantlato?

Como antecedente debo decir que, en el año de 1985, se crea el Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón y, al paso del tiempo, surge la necesidad de otorgar reconocimiento y motivación a quienes dedican su esfuerzo, estudio y profesionalismo para forjar esta institución, pensándose en un premio con identidad y contenido. Por lo que, tomando como base a nuestros antepasados y recobrando sus raíces, nos apegamos a la lengua náhuatl, generando, así, “*Tepantlato*”, formada por las raíces *tepan*, que significa “intercesor o abogado”, y *tlatoa*, que se refiere a “hablar”. Así pues, *tepanatlato* es el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho, cuyo significado es: “el que habla por otro”, labor cotidiana del abogado; y con esa originalidad surge la “Presea Tepantlato”, con la que, primeramente, se galardonó a los integrantes de esta institución educativa de 1989 a 1993.

La Presea, en su evolución, adquiere gran importancia y trasciende a la vida jurídica de nuestro país, por lo que, en 1994, se otorgó a un servidor público al “Merito Jurídico”, causando gran inquietud, ya que difícilmente los servidores públicos eran motivo de reconocimiento.

Y así, año con año, se fueron incrementando los méritos a

reconocer. Por lo cual, en el año 1996, también se condecora al “Mérito Docente”. En 1997, se implementa al “Mérito al Servicio Público”. En 1998, se otorga al “Mérito Judicial”. En 1999, se hace reconocimiento al “Mérito Investigación Judicial”, “Mérito Investigación Jurídica”, “Mérito Investigación Penitenciaria” y, no podía faltar, al “Mérito Abogado Postulante”.

Para el 2001, se da reconocimiento al “Mérito Académico” y al “Mérito Investigación Académica”. En el año 2002, se implementa el “Mérito Jurista en Derechos Humanos”. Para el 2004, se suma la presea al “Mérito Universitario”. En el 2005, se reconoce al “Mérito Administración de Justicia”. En el 2007, se otorga, además, al “Mérito Función Jurisdiccional en Materia Familiar”.

La Presea Tepantlato, que hoy llega a su Trigésima Primera entrega, ha tenido verificativo en lugares majestuosos como son:

Instalaciones de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, la ENEP Aragón, la Unidad de Seminarios Ignacio Chávez (1996-1999), la Casa del Lago (2000-2001) y en este salón Alcázar del Castillo de Chapultepec, a partir del año 2002 al día de hoy (19 años). A lo largo de estos años, se han entregado más de 100 reconocimientos de la Presea Tepantlato, y hoy se entregarán, en este aniversario, tres reconocimientos más.

**Tepantlato** no solamente es el nombre de esta **presea**, fue el nombre de la **revista de difusión jurídica** del Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón, y del Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores, hoy de la Universidad Tepantlato, la cual se distribuye de manera gratuita a nivel nacional, y se puede obtener en los puestos de periódicos en toda la República Mexicana a un costo mínimo y llegando de forma gratuita, y de forma digital a nivel internacional, a todo el gremio, contando con gran calidad en sus artículos de carácter jurídico y cultural.

**Tepantlato** también es el nombre que ahora lleva nuestra institución educativa, **Universidad Tepantlato**, con identidad propia, con gran auge en el campo jurídico y muy buena aceptación por propios y ajenos, dándole reconocimiento y prestigio, gracias a su **clastro de profesores de incuestionable tra-**

**yectoria y profesionalismo**, pero, además, **por sus egresados**, de proba trayectoria y ética profesional.

Por ello, **Tepantlato** es más de lo que se cree, ya que ha forjado su propio concepto e identidad. No es solamente un nombre o denominación, **es una nueva conceptualización de la educación, es una nueva forma de preparar, capacitar y actualizar**, no únicamente a los nuevos profesionistas, sino además a los **profesionistas en los que descansa la responsabilidad de la vida jurídica de nuestro país**.

Siendo así compatible su lema:

“Por un derecho, que sea ley universal de libertad”.

Muchas gracias.



## **PALABRAS DE LA DOCTORA GLORIA ROSA SANTOS MENDOZA**

*“Recuerda siempre, que eres más grande que tus circunstancias,  
eres más que cualquier cosa que te puede ocurrir”*

*Ernest Hemingway*

CON LA VENIA DEL PRESÍDIUM

Excelentísimo Rector de la Universidad Tepantlato y  
Presidente del Honorable Consejo Académico de esta Institución  
Distinguidos integrantes de la mesa de honor  
Comunidad universitaria  
Señoras y Señores invitados

BUENAS NOCHES:

Es para mí un verdadero honor, dirigirme a ustedes después de dos años de ausencia debido a la pandemia originada por el virus SARS-COV 2 que al parecer llegó para quedarse como lo ha señalado la Organización Mundial de Salud. Asimismo, el

ver nuevamente sus rostros de manera presencial, así como de aquellos que a través de la tecnología se encuentran siguiendo este magno evento en línea, me hace sentir muy feliz por el hecho de que eso significa que no forman parte de las estadísticas de decesos de esta pandemia y que seguimos de pie, luchando por nuestras metas para alcanzar nuestros sueños.

Y es en este punto, en el que quisiera recordar que la pandemia fue tan vertiginosa y rapaz, sembrando en el mundo miedo, incertidumbre y desconcierto, debido, a que no se conocía ni su origen, ni su cura, motivos por los que la sociedad se recluyó en sus domicilios y solo podíamos vernos a través de las ventanas y balcones, y como todo, la pandemia también fue evolucionando, lo que originó que los seres humanos nos reinventáramos para continuar en la medida de lo posible con las actividades que desarrollábamos día a día, aprendiendo una nueva forma de interactuar con nuestros semejantes, con reglas sanitarias estrictas y aún con éstas fue necesario que en el sistema educativo, se tomaran también medidas drásticas, para contener, y evitar el aumento en el número de decesos y la diseminación de este letal virus, siendo una de ellas la suspensión de la educación, con lo que se evitaba el transitar de aproximadamente treinta y dos millones de estudiantes en todos sus niveles, básico, medio y superior.

Bajo este escenario, la pregunta sería, ¿Cómo ha sido la evolución de la Universidad Tepantlatlo durante la pandemia? Así pues, para poder dar contestación a esta interrogante, es necesario resaltar que su Rector, el Dr. Enrique González Barrera, quien es y ha sido siempre un hombre de retos, a pesar de que tenía al frente cosas desconocidas, su audacia lo llevó indefectiblemente a visualizar a la Universidad Tepantlatlo como un ente que no podía ni debía quedarse estático, dándose a la tarea de introducirse al mundo cibernético para contar con las herramientas tecnológicas, que le permitieran continuar educando a todo el alumnado que diariamente acudía a sus aulas, ya sea para obtener el título de licenciatura o aquellos con anhelos de continuar preparándose y obtener algún posgrado en las modalidades de maestrías y doctorados, obligándose a adoptar el modo de resiliencia, palabra que dicho sea de paso, se convirtió en boga. E inmediatamente

te poniendo manos a la obra, con la adquisición de mayores y mejores equipos de cómputo, así como la contratación de planes de internet para lograr una amplia conexión y ofrecer una mejor calidad de educación a distancia, de las diferentes maestrías y doctorados en sus diversas materias tales como: familiar, civil, penal, administrativo, amparo, constitucional, entre otras.

Y una vez, que cumplió con ese fin, contactó al claustro de profesores para coordinar los horarios, e incluso dar una capacitación para el manejo de las plataformas, tales como zoom, webex y google meet, para tener la seguridad de interactuar eficazmente con el alumnado, y poder abarcar de manera satisfactoria los programas aprobados por la Secretaría de Educación Pública en concordancia con la Dirección General de Profesiones, obteniendo una respuesta inesperada, ya que a pesar de que algunos de ellos, no se encontraban familiarizados con este tipo de tecnología, asumieron su compromiso con la institución y los educandos, lo que permitió que el alto nivel académico con el que orgullosamente cuenta la Universidad Tepantlatlo, debido a la calidad de su planta docente, se conservara, logrando así estar a la vanguardia ante este reto que nos impuso la pandemia, por lo que, no hay duda que ante cualquier adversidad que se presente, esta Institución hará frente a dichos desafíos.

Y si bien es cierto, la pandemia trajo muchos eventos factícos, también lo es, que una de las situaciones en el ámbito académico que podemos rescatar es la integración de la tecnología en nuestra vida cotidiana, y no obstante ello, uno de los mayores anhelos de esta institución educativa, será el abrir nuevamente sus puertas a las clases presenciales.

Y recuerden...

***“La educación es el pasaporte hacia el futuro,  
el mañana pertenece a aquellos que se preparan  
para él, en el día de hoy”***

*Malcolm X*





## **PALABRAS DE LA DOCTORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA**

A mi querida amiga, la Magistrada Estela Fuentes Jiménez, siempre la recuerdo estudiosa, aplicada en las tareas, alegre, sobre todo solidaria con los demás. Me gustaban mucho sus apuntes, siempre eran muy ordenados, no se le pasaba nada, lamentablemente no le entendía a su letra, en los exámenes ni para qué voltear al pupitre de ella, no había manera.

A lo largo de todos estos años, ella se ha inspirado por prepararse, estudió su maestría, su doctorado, en fin, una cantidad de cursos interminables y sigue haciendo ahorita todavía una maestría. Actualmente, ya tiene un doctorado, no deja de prepararse.

En la época de estudiante de derecho, hace muchos años como lo comenté, Estela trabajaba ya en un juzgado penal, combinaba los estudios con su labor en el juzgado. Con dedicación y esfuerzo llegó a ser titular del juzgado, una Juez Penal; la recuerdo estricta, firme, era conocida como la “Juez de Hierro” en el Estado de México, algunos quizá se acuerden de ella. Su pasión por el derecho y su profundo amor a México, su vocación de servicio y su compromiso con la excelencia, que sólo se logran con el trabajo arduo, constante y disciplinado que ha hecho de Estela la gran servidora pública que cada día se entrega a su labor.

Ella, desde hace 40 años, ha tenido en sus manos los

expedientes y con la conciencia de que más allá de las fojas que lo integran, cada uno de esos expedientes guardan una historia de vida, los derechos de las personas. Ella es cuidadora, analiza, estudia, evalúa, resuelve; esa ha sido su vida profesional, sólo se ha dedicado a eso.

A lo largo de todos estos años en el Poder Judicial del Estado de México y en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, una vida entregada al servicio público, han sido determinantes cinco mujeres en la vida de Estela. La primera, su madre, que en paz descansa, Doña Delfina Jiménez, mujer sensible, amorosa, cuyo ejemplo de responsabilidad y trabajo fue su guía y su orientación para crecer con los principios que ella le inculcó. El premio que hoy recibes también a ella se lo debes, a Mamá Fina, donde se encuentre, seguramente estará orgullosa de ti como siempre lo expresó.

También en este viaje, en este tren de vida, en tu vagón, se encuentran tres aliadas que hoy están presentes, me refiero a tus hermanas, Bertha, Primavera e Irma, ellas que te acompañan siempre en tus éxitos, en tus momentos difíciles y de dolor, ellas han sido solidarias contigo, a ellas también les toca parte de este reconocimiento. ¡Felicidades!

El momento más importante y más feliz en la vida de Estela fue cuando nació Fabiola, ella se convirtió en el motor de su



vida, en la razón de su existir y con la maternidad conoció también los obstáculos que enfrentamos las mujeres que sentimos el anhelo de ser madres y la inquietud por continuar desarrollándonos en la vida profesional. A Faby le transmitió, como su ejemplo, sus principios para hacer de ella un gran ser humano, con ella disfruta todos los momentos de su vida y con sus dos hermosas nietas. Estela, mujer de tu tiempo, de convicciones, de fortalezas.

En el año 2012, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y el Congreso la nombran Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa y tres años después fue nombrada Magistrada de la Sala Superior. En 2019, por elección de los Magistrados de esta Sala, la nombran su Presidenta, cargo que desarrolló de manera intachable, transparente, con la independencia que caracteriza a todo juzgador. Su carácter fuerte y decidido le ha permitido descubrir nuevas fortalezas y abrirse a nuevos caminos.

Cuenta Estela con infinidad de estudios, con infinidad de cursos, tomados en muchas universidades, es muy extenso su currículum; sus incesantes inquietudes, particularmente en el orden social y académico, la han llevado a participar en diferentes asociaciones, como la Asociación de Magistrados

de Tribunales de Justicia Administrativa, la Asociación Mexicana de Juzgadoras, la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, la Barra Mexicana de Abogados, los Alumnos Egresados de la Universidad Tepantlatlo, en fin, donde quiera que la llaman, ella participa.

Estela es una persona en la que se conjugan vocación de servicio, talento, experiencia, madurez; sus ideales, valores y convicciones le avalan como una mujer profundamente comprometida con la mayor causa a la que podemos aspirar: servir a México con pasión, convicción y compromiso social, como ella lo ha repetido en algunas ocasiones que la escuchamos en sus informes en el tribunal.

La Presea que hoy recibes, Estela, es parte de tu historia de vida, que te compromete a seguir sirviendo a nuestro país, a las mexicanas y mexicanos que esperan de sus servidores públicos el compromiso de servir, y a los juzgadores la independencia en la impartición de justicia; un anhelo en el que nos debemos esforzar para que los mexicanos sientan que la justicia es posible.

¡Muchas gracias!





## DISERTACIÓN DE LA DOCTORA ESTELA FUENTES JIMÉNEZ

Muy buenas noches tengan todos.

Integrantes del Presídium. Con su venia.

Buenas noches, amigas y amigos. Muchas gracias por acompañarme en esta noche tan especial para mí.

Dios y la vida me han concedido el gran honor de recibir esta presea al Mérito a la Administración de Justicia Administrativa, de parte de una Institución Educativa a la que le debo parte de mi formación profesional- la **Universidad Tepantlato**.

Para alguien como yo, que se ha forjado en el servicio público, es sumamente alentador recibir preseas como esta, otorgada por un centro educativo tan destacado y reconocido en el ámbito jurisdiccional, que tiene como origen mi *alma máter*: la Universidad Nacional Autónoma de México.

Me siento sumamente afortunada de formar parte de este selecto grupo de jurisperitos comprometidos, egresados de la máxima casa de estudios, pues hemos aportado parte de nuestra vocación, conocimientos, tiempo y experiencia para conformar una institución educativa con grandes valores y que cuenta, sobre todo, con un profundo sentir patriótico, que entiende a la ciencia jurídica como ese medio idóneo para lograr una sociedad equilibrada, justa y, sobre todo, que permita a todas y todos los mexicanos alcanzar sus fines individuales.

Mi respeto y reconocimiento a todos los que formamos par-

te de la **Universidad Tepantlato**, dignamente dirigida por el Doctor Enrique González Barrera, Rector de la misma.

Estoy convencida que el mejor instrumento para alcanzar la justicia en la sociedad es a través de la educación, elemento eficaz y necesario para conseguir la justicia social.

Sólo a través de una sociedad educada en valores y conocimiento se podrá arribar a un bienestar general; en tanto que no logremos esta meta —educar, que no capacitar— nuestras añoranzas de justicia se verán truncadas.

Educar es, en mi concepto, formar seres humanos integrales, con una individualidad compatible en la sociedad, que con base en sus capacidades, habilidades y metas, puedan alcanzar su plenitud individual y concordante con los colectivos.

El reto de todos los estados liberales es, precisamente, crear sociedades más equilibradas y, consecuentemente, justas. Por eso, la labor altruista y comprometida que realiza la **Universidad Tepantlato**, para fortalecer el acceso a la educación desde la perspectiva constitucional de gratuidad, cobra especial relevancia para una sociedad ávida de justicia y bienestar.

Para alcanzar este ambicioso objetivo, debemos seguir por la ruta trazada desde el constituyente, al reconocer y fomentar el derecho a la educación como una cuestión inherente al ser humano, y pugnar por un sistema educativo real, que se forje en valores cívicos, de forma integral e incluyente, privilegiando el

conocimiento científico con valor social; y —sobre todo— seres humanos simbióticos, solidarios, con arraigo, orgullo y sentido de pertenencia.

En tanto se logre este perfeccionamiento social, y pugne-mos por mantener la ruta para la consolidación de un sistema educativo nacional integral, es indispensable que las instituciones gubernamentales, como instrumentos del Estado, encargados de ejecutar acciones para alcanzar sus fines, mantengan su legitimidad en la sociedad, para lo cual es indispensable que conserven una legitimidad constante y sólida, que brinde certeza jurídica a las personas; para ello, su actuar debe estar ajustado a la legalidad y justicia, con el objeto de que sean valiosas y útiles para la sociedad.

Reitero: es mi convicción que el gobierno democrático, característico de las Repúblicas Modernas, sea el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento irrestricto del marco jurídico vigente.

En esta lógica, la ley es la expresión del pueblo que ordena, con base en su pacto fundamental, la forma en que deben conducirse, tanto las personas en el complejo social, como las autoridades y su interacción con ellas. De este modo, se establecen reglas claras bajo las cuales el gobierno, en su actuación coactiva y en el ejercicio del poder, habrá de ejecutarlas, bajo la premisa única que implica que la autoridad sólo podrá hacer aquello que le es autorizado por la constitución y las normas que de ella emanan.

Es en esta ecuación, justa y equilibrada, en la que se lleva a cabo la vida de las sociedades, es obligación de todo el entramado estatal velar porque se mantengan los sistemas de pesos y contra pesos democráticos.

Si las autoridades cumplen con la ley y actúan en justicia, su función estará no sólo legalmente legitimada, sino que contará con el apoyo popular; en cambio, cuando lo hace sin atender todos los extremos de legalidad que le son ordenadas, o bien, obedeciendo un ímpetu autoritario, su actuar se vuelve abusivo y atenta contra la propia sociedad.

Para ello, es indispensable que existan instancias que, no sólo diriman las controversias y revisen el actuar de las autoridades, sino que determinen la permanencia del acto o no y, en su caso, hasta corregirlo y determinar la realización de otro que, efectivamente, se adecue no sólo a la realidad jurídica y social, sino también a las necesidades propias de la colectividad, privilegiando en todo momento al interés público.

Aquí es en donde los Tribunales de Justicia Administrativa cobran especial importancia para la sociedad. La tarea que desempeñamos resulta de gran importancia para garantizar un funcionamiento adecuado del gobierno.

Como guardianes de la legalidad, los juzgadores estamos obligados, por mandato constitucional, a dirimir todas aquellas controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública en su desempeño e interacción con la sociedad. Esta función resulta trascendental, no sólo por la revisión

de legalidad que reviste, sino por la forma en que coadyuva a la gobernanza.

Por ello, son nuestros criterios los que, a la postre, habrán de aportar experiencia y marcar el rumbo de la forma de interacción de la administración pública con la sociedad, y que conforman lo que en la doctrina moderna se conoce como Derecho a la Buena Administración, que no es otra cosa que garantizar un desempeño eficiente y socialmente útil de las instituciones gubernamentales.

Por ello, les comparto que, como lo hemos venido realizando desde hace poco más de treinta años, revisamos la legalidad de los procedimientos que se llevan a cabo en sede administrativa, por los cuales se sanciona a servidores públicos por faltas no graves, al tiempo que se revisa el actuar de los Órganos Internos de Control en la realización de esta función.

Cabe hacer notar que, de la misma manera en que ha evolucionado el servicio público, se han desarrollado nuevas facultades, atribuciones y formas de organización de los Tribunales de Justicia Administrativa en nuestro país. Lo anterior como se puede observar con el actuar del constituyente permanente, el cual ha depositado mayores responsabilidades y potestades para seguir siendo una instancia de legitimación para el actuar gubernamental.

Claro ejemplo es la reforma constitucional de 2015, con la cual se amplió la competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa del país. Ahora, también tenemos la encomienda de sancionar las faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos, así como de particulares; ello dentro del entramado del nuevo régimen de responsabilidades administrativas de servidores públicos, que forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción. De este modo, reiteramos nuestro compromiso de velar porque el servicio público se siga desempeñando con el profesionalismo, la cabalidad y la excelencia que exige la sociedad.

Honorables integrantes del presídium.

Amigas y amigos:

Reconocer la importancia de la Justicia Administrativa como un área del Derecho Público de trascendencia social, por parte de instituciones de la talla de la **Universidad Tepantlatlo**, resulta por demás alentador para quienes, como yo, hemos servido, con convicción y vocación, en el desempeño de una función que, como lo he relatado, resulta sumamente importante para la sociedad.

Hoy recibo esta presea con mucho orgullo, sabedora que, más allá de un reconocimiento, es un nuevo motor que me obliga a redoblar esfuerzos para realizar la tarea conferida con mayor ahínco y profesionalismo. Pues, a través del ejercicio como juzgadora, seguiré abonando, contribuyendo y fortaleciendo a la construcción permanente de un México mejor para los que hoy estamos, y heredando a las generaciones futuras un legado jurídico y un ejemplo ético.

Muchas gracias.



## DISCURSO DEL DOCTOR JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

Muy buenas noches tengan todos ustedes.

Saludo con afecto a la señora Ministra, Dra. Yasmín Esquivel Mossa, a la Consejera de la Judicatura Federal, Mtra. Verónica de Gyves Zárate, a la Secretaria de Seguridad, Mtra. Rosa Icela Rodríguez, al Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, Dr. Rafael Guerra Álvarez, a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Lic. Ernestina Godoy Ramos, al Rector de la Universidad Tepantlató, Dr. Enrique González Barrera, al Director Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Tepantlató, Dr. Enrique González Cerecedo, Senadoras y Senadores, colegas Magistrados y Jueces, señoras y señores:

Es sumamente grato para mí el poder participar en esta ceremonia de entrega de la **Presea Tepantlató**, distinción reservada para juristas cuya labor merece una mención destacada en nuestro país.

Quisiera, asimismo, aprovechar la oportunidad para dirigir unas palabras con respecto al recipiendario de esta importante distinción: el Senador Julio Ramón Menchaca Salazar.

Tuve la oportunidad de conocer hace muchos años al hoy Senador Menchaca, durante el tiempo que se desempeñó exitosamente como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. Cargo que fue de 1999 a

2004, período durante el cual, además, se desempeñó como vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, Código Procesal Civil Modelo para la República Mexicana y representó muy destacadamente a nuestro país en la Federación Latinoamericana de Magistrados.

Ese período coincidió con el que tuve también el honor de presidir el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal. Se me brindó la oportunidad de colaborar de cerca con el entonces Magistrado Menchaca, bajo cuyo liderazgo, el máximo Tribunal hidalguense pudo sortear con eficacia y diligencia los retos de un nuevo siglo. Sentó las bases de una revolución en materia de justicia, en una de las entidades del país que obligó a todos los involucrados con la administración de justicia, a observar un cambio en la percepción ciudadana del Sistema Jurídico y de la importancia del Derecho.

No obstante, los logros de nuestro galardonado el día de hoy, ciertamente, abarcan mucho más que su gestión como Presidente de dicho Tribunal, y de hecho comienzan mucho antes de ello.

En efecto, el Senador Menchaca puede remontar su exitosa carrera al año de 1976, cuando, a los diecisiete años, recibió de manos del Presidente de la República el galardón "Valor

Juvenil Nacional,” siendo posteriormente acreedor a la medalla “Barra Mexicana Colegio de Abogados” en 1983, termina sus estudios de licenciatura con un promedio de excelencia.

Tras estos éxitos de juventud, que sin duda auspiciaban una exitosa carrera como jurista, Julio Menchaca tuvo la oportunidad de ocupar diversos cargos en la administración pública de su estado natal, desempeñándolos desde el inicio con el profesionalismo, seriedad e iniciativa, dotes que habrían de caracterizar su carrera.

Tan notable desempeño le permitió a nuestro galardonado transitar al Poder Judicial, en donde fungió ejemplarmente como Contralor General, antes de ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, por decisión de sus pares, pues veían en él a un jurista experimentado, excepcionalmente comprometido con la justicia.

Sin embargo, la gran diversidad tanto de talentos como de inquietudes del entonces Magistrado Menchaca no terminaría ahí, pues tras su gestión en la judicatura decidió cambiar nuevamente de aires, esta vez pasando con vocación de servicio al Poder Legislativo de su Estado, en donde su encomiable desempeño, de dos mil cinco a dos mil ocho, le permitió picar piedra y, diez años después, resultó ser electo al Senado de la República, en donde actualmente preside la Comisión de Justicia. De ahí su amplia experiencia tanto en el ejecutivo estatal pero, sobre todo, en la judicatura, sin duda constituye, una aportación invaluable que se ha reflejado en un sinnúmero de leyes que han visto luz en los últimos años.

Desde luego, cada una de estas tres etapas en la vida de Julio serían, por sí mismas, suficientes para considerarlo como un jurista de primer nivel y jurista digno recipiendario de la presea que se entrega el día de hoy; pero es justamente la combinación de estas tres etapas-visiones lo que hace su trayectoria tan única, poco habitual, aún entre nuestros más destacables letrados.

Ciertamente son muy pocos los casos en que un miembro de nuestro gremio logra transitar con éxito entre las tres principales ramas de gobierno, y aún más aquéllos en donde, como en este caso, su desempeño en las tres es igualmente notable.

En un mundo donde el servicio público es cada vez más especializado, donde los juzgadores, legisladores y administradores difícilmente conocen algo más que el ámbito en donde a menudo se desenvuelven durante la totalidad de su carrera. Una persona como Julio es capaz de brindar una perspectiva fresca e innovadora de la que en muchas ocasiones adolecen nuestras instituciones.

En este sentido, el Senador Menchaca, sin duda, representa la encarnación de la máxima que sostiene que “un todo es más que la suma de sus partes”.

Sin embargo, concluir en este punto sería hacer una injusticia a nuestro galardonado, pues se estaría omitiendo lo que quizás constituye la faceta más encomiable de su carrera y que, dado el recinto en que nos encontramos, cobra una especial relevancia.

Me refiero, naturalmente, a su labor como docente, que ha desempeñado admirablemente en su *alma máter*, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como en la Academia de la Procuraduría General de Justicia, esto además de haber sido miembro del Comité de Evaluación del Sistema de Investigación Ignacio Zaragoza, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Me parece especialmente importante destacar este último aspecto, en la carrera del hoy Senador de la República, por dos razones:

En primer lugar, porque es la que más comúnmente se soslaya en estos casos y, en segundo lugar, porque paradójicamente constituye uno de los aspectos más importantes para calificar lo que, en mi humilde opinión, distingue a un verdadero gran jurista.

Esto es así porque, sin importar la eficiencia o la destreza con la que podamos desempeñar las funciones que nos corresponden a lo largo de nuestra vida profesional, jamás debemos olvidar que la naturaleza de todos nuestros logros es siempre transitoria, y que a nosotros corresponde, si en verdad valoramos nuestros aciertos y los consideramos dignos de sobrevivir al paso del tiempo, el preparar a las generaciones futuras a fin de que puedan seguir construyendo sobre los cimientos que nos esforzamos día con día por sentar.

Por el contrario, una generación que se enfoque únicamente en el presente, sin voltear la vista hacia el futuro que corresponderá a sus sucesores, corre el riesgo del gran faraón del poema de Percy Bysshe Shelley, en donde un viajero, deambulando por el desierto, se encuentra con las ruinas del otrora gran rey, sólo para terminar diciendo:

La ruina es de un naufragio colosal.  
A su lado, infinita y legendaria,  
Sólo queda la arena solitaria.

Amigos, es por ello que me permito insistir en destacar, al margen de sus notables éxitos como administrador, como juzgador o como legislador, a Julio Menchaca el profesor universitario, sin duda un recipiendario más que digno de la condecoración que se entrega el día de hoy.

Muchas gracias.



## INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR

Muy buenas noches a todas y todos ustedes.

Agradezco infinitamente la generosidad de mi querido amigo Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ministro de la Corte, que, como él mencionó, motivado, mas que por méritos, por afecto, desde hace muchos años fue más que generoso.

Con el permiso de todas y todos ustedes, del distinguido presídium, Sr. Rector Dr. Enrique González Barrera, Sra. Secretaria, Sra. Ministra, Sr. Ministro, Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, distinguidas y distinguidos todos.

Cuando hay en un evento tantas personalidades corre uno el riesgo de ser omiso. Pero, sin duda, es motivante el que hoy estén reunidas personas a las que admiro profundamente, a las que en el desempeño de su trabajo, arriesgando su integridad, arriesgando su tiempo, esforzándose en cumplir con esa exigencia de la sociedad mexicana de justicia, podamos a través de un evento que convoca la prestigiada **Universidad Tepantlato**, el que con esta cotidiana entrega de reconocimientos pueda estar vinculando al sector jurídico, particularmente, con una sociedad que todos los días nos reclama seguridad y justicia. Ese es el ánimo de la población mexicana, eso es a lo que nos enfrentamos cotidianamente los funcionarios públicos y los que desde el ejercicio de la profesión estamos en contacto directo con las personas.

La vida ha sido muy generosa con su servidor. Me ha permitido encontrarme en el camino con personas que han dispuesto

con su experiencia para nutrir mi formación profesional. Cuando se dan estas distinciones, debemos recordar a quienes nos formaron en las instituciones educativas. Por eso, es encomiable el trabajo que realiza el Claustro bajo la dirección del Sr. Rector y el ánimo de los maestros de seguir formando generaciones que permitan transitar en la vida personal y en la vida profesional con éxito y con la posibilidad de servir. Porque, finalmente, el hecho de ser abogados nos permite, aparte de una realización personal y profesional, el poder estar sirviendo a la gente. Y esta fortuna que me ha permitido la vida en distintos cargos públicos y en el ejercicio privado de la profesión, está llena de satisfacciones, de retos, pero, fundamentalmente, de emociones, de la emoción de servir, de la emoción de ver transformada esa exigencia de justicia en realidades, muchas veces frustrados por una maraña burocrática o por un mal ejercicio del trabajo en el servicio público de malos funcionarios.

Hoy la vida me ha permitido, junto con un equipo de trabajo que siempre me ha acompañado brillante, poder transformar ese tipo de requerimientos en leyes, en transformaciones constitucionales que, con el talento de Senadoras y Senadores —y agradezco mucho la presencia de mi compañero Senador Eduardo Ramírez—, nos ha permitido, precisamente, transformarla en los instrumentos que el Poder Ejecutivo y la Fiscalía General de la República tengan para hacer mejor su trabajo.

Entrando en esta Legislatura, pudimos transformar lo que era la Procuraduría General de la República en la Fiscalía General.

No es solamente un cambio de nombre, sino una modificación del esquema de lo que puede significar la procuración de justicia.

Recientemente modificamos la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que permitirá generar una dinámica distinta y además promovida, trabajada y estudiada por los propios integrantes de ese poder. Ese ha sido el reto cotidiano que hemos tenido en el Senado de la República y que, en muchas de las ocasiones, ha habido la coincidencia con los distintos grupos parlamentarios. Cuando hay unas discusiones intensas defendiendo puntos de vista, nos ha permitido avanzar en la construcción de acuerdos para lograr una mayoría calificada. Por ello, es verdaderamente satisfactorio y motivante recibir este reconocimiento.

Aprecio mucho la generosidad de la Universidad, de sus integrantes y de quienes promovieron esta distinción. La Asociación Hidalguense de Tianguistengo, paisanos míos, que agradezco su presencia y que hoy nos acompañan también distintas representaciones: Presidentes Municipales, una Presidenta Municipal y un Presidente Municipal que nos hicieron favor de acompañarnos y también, personas representativas de la entidad.

Afortunadamente, ésta situación de la pandemia, ya nos ha permitido hacer este tipo de eventos con las medidas sanitarias respectivas y esto va a seguir. La vida tiene que seguir, debemos enfrentar éstos retos, la Universidad así lo ha señalado, y tenemos que encontrar un mundo distinto después de esta pandemia; pero con el compromiso de estar haciendo nuestro mayor esfuerzo, de aportar nuestra capacidad y nuestra experiencia desde cada una de las trincheras para servir a la sociedad.

Todavía queda un dejo de insatisfacción en muchas personas con respecto a la justicia, pero hoy, rodeados en esta mesa, en esta concurrencia, existen voluntades, existen personas convencidas de que esa exigencia de transformación del país se deberá ver realizada en el transcurso del tiempo, con la aportación de cada uno de los integrantes de la sociedad.

Yo aprecio infinitamente, de verdad, de corazón, me emociona el que hayan decidido otorgarme este reconocimiento, y lo comparto con muchas otras personas que siempre nos acompañan en los trabajos, con el personal que nos ayuda en las oficinas, que han estado cerca de nosotros, con compañeros legisladores, con muchas personas que posibilitan que ese esfuerzo se vea concretado en leyes, en acuerdos, en decisiones y en trascendencia.

Bien lo mencionó, y de verdad es un orgullo compartir con la Doctora Fuentes, con la familia De la Riva, el que nosotros tenemos la obligación moral de entregarle a las nuevas generaciones, a nuestros hijos, a nuestros nietos, un mejor país que nos dieron nuestros abuelos y nuestros padres. Ese es el compromiso, el que nos motiva y el que nos va a poder al final de la vida, hacer sentirnos satisfechos.

Aprecio mucho que hayan hecho el esfuerzo mucho de ustedes, de mi Estado, de la Sierra, de acompañarnos. Aprecio muchísimo el poder tener este momento emotivo con mexicanos y mexicanas distinguidos. Insisto: es un motivo de satisfacción personal y sin duda de compromiso para esforzarnos y hacer las cosas de una manera correcta. Ese es el reto... México se lo merece.

Muchas gracias



Dr. Juan Luis González Alcántara Carrancá y el Lic. Senador Julio Ramón Menchaca Salazar



## PALABRAS DEL LICENCIADO RENÉ AGUILAR ACOSTA

Buenas noches a todas y todos. Con la venia del presidium. Maru, Marianita, Ari...

Me voy a permitir leerles una pequeña semblanza curricular del Doctor Rodrigo de la Riva Robles.

Nació en la Ciudad de México. Fue Licenciado en Derecho con mención honorífica por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, contaba con Maestría en Ciencias Penales por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores, hoy Universidad **Tepantlato**, y Doctorado en Ciencias Penales por la misma institución.

Su último cargo fue como titular de la Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Antes de este cargo, se desempeñó como Coordinador de Relaciones Interinstitucionales en la misma Secretaría. También estuvo al frente de la Dirección General de Puertos en la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se desempeñó como Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales en la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, que posteriormente cambiaría a Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y su cargo sería el de Coordinador General de Investigación Es-

tratégica. Fue asesor en el Programa de Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum.

En el gobierno de la Ciudad de México, se desempeñó como Secretario Particular en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Secretario Particular en la Secretaría de Desarrollo Social.

Fue socio fundador del Despacho Jurídico Monro Silver y Asociados S. C.

También fungió como Director de Área y Coordinador Regional de la Zona Occidente en la Procuraduría General de la República, Subdirector de Área y Encargado de Dirección de Área en la Dirección General de Amparo de la entonces Procuraduría General de la República.

Fue Coordinador Jurídico del DIF en Tlalnepantla, Estado de México, del 2003 al 2004.

En el ámbito académico, fue asesor y jefe de la Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, UNAM, de 1996 al 2000.

Fue profesor de las materias Introducción al Estudio del Derecho, Teoría del Derecho y Régimen Legal de los medios de comunicación, en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de 1996 al 2021.



Fue asesor de tesis de licenciatura y sinodal en exámenes profesionales. Las obras que publicó fueron: *El divorcio en México*, por Editorial Porrúa, y *El derecho a vivir y derecho a morir*, también por Editorial Porrúa.

Asimismo, se desempeñó como Secretario de Organización y Logística de la Asociación de Abogados del Valle de

México A.C. y Secretario Académico de la Asociación de Licenciados en Derecho de Acatlán.

Pero más que esto, fue un excelente servidor público, un excelente padre, esposo y un excelente amigo. Rodrigo, donde quiera que estés te vamos a extrañar mucho... Gracias.



## DISCURSO DE LA LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes. Agradecer en primer lugar la invitación, la anfitrionía del Rector de la **Universidad Tepantlato**, a todo el Claustro y a todo el personal docente de esta honorable casa de estudios.

Saludo a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia; Yasmín Esquivel, Juan Luis González Alcántara Carrancá, también a la Consejera Verónica de Gyvés. A los senadores y senadoras, a los invitados y familiares de los galardonados. Por supuesto, a la Doctora Estela Fuentes y al Senador Menchaca, muy merecido reconocimiento por su trayectoria.

También saludo a los servidores públicos, a los jueces, magistrados, por supuesto, a la Fiscal Ernestina Godoy, al Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Doctor Magistrado Rafael Guerra Álvarez, de igual forma al

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y a todos los servidores públicos.

Quiero saludar muy especialmente al maestro Jorge Peralta, a todas las compañeras y compañeros, también a los altos mandos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Conocí a Rodrigo en un salón de clases, allá por 1984. Llegó a suplir al maestro Jorge Peralta en un examen mensual de nivel superior. Joven, pero con carácter, se paró en el marco de la puerta y dijo: “no copien porque los repruebo todo el semestre”.

Al final de la carrera, Rodrigo fue asesor de mi tesis de licenciatura y después sería uno de los tres sinodales en mi examen profesional en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García.

Con el paso del tiempo, me entero que trabajaba en la entonces Procuraduría General de la República, luego que estuvo litigando de forma independiente y que permanentemente era docente en la materia de derecho de la UNAM.

Tomamos distintos caminos, lo dejé de ver muchos años. Lo volví a encontrar en 2012, cuando le hice el ofrecimiento de que fuera mi secretario particular en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad. Buscaba un perfil como el suyo, alguien que me ayudara en los temas jurídicos, pero él me dijo que no, que estaba litigando de forma particular.

Insistí y lo mandé buscar a su casa. La persona que lo visitó regresó con noticias: que no aceptaba el puesto, pero que le había llamado la atención que, a pesar de haber sido un funcionario de alto nivel en la PGR, aún rentaba un modesto departamento de 65 metros cuadrados.

A los pocos días lo volví a ver aquí, en el Alcázar, precisamente en una ceremonia similar a ésta. Le rogué, le rogué, le rogué, le insistí y lo convencí para que me visitara en la Secretaría de la que era titular. Desde ese año, 2012, se convirtió en un importante líder del equipo, ese equipo en el que dejó los recuerdos y añoranzas que hoy leo ante ustedes.

Con su presencia nos enseñó cosas nuevas. Su principal reflexión era: yo no sé qué hago aquí en Desarrollo Social, si yo soy un investigador. Pero esa autodefinición, como muchas otras que tenía Rodrigo, ayudaba a desarrollar para él, y a comprender para los demás, esa forma sistemática que tenía.

Un hombre de método, ordenado y con el olfato bien afinado. Casi siempre preveía escenarios, como buen jugador de dominó que era. Estratega nato y negociador natural. Generoso para compartir sus habilidades, por ello le aprendimos mucho. Su famosa libreta con márgenes rojos sigue vigente.

Era de las pocas personas a la que le tenías que contestar el teléfono, no sólo por cortesía; una llamada de Rodrigo era para algo importante, no para frivolidades o ideas huecas.

Siempre con sus camisas blancas, tenía las palabras adecuadas para reconfortarte, para reflexionar, para demostrar empatía o simplemente para hacerte enojar. Y nadie sabe cómo le hacía para trabajar tanto y dormir tan poco, responsablemente, incluso en exceso. Era el primero en llegar y el último en irse. Tenía un sentido de la puntualidad superior a cualquier otra persona.

En lo profesional era práctico, pero respetuoso de las leyes. Cuidaba y protegía el debido proceso. No le gustaba el reflector, pero cuando tenía que pararse frente a una cámara lo hacía como todo un profesional, como cuando anunció en conferencia de prensa la detención de una mujer que sustrajo a una niña del Hospital General de México.

Gracias a Rodrigo conocimos a muchos de ustedes; a su amigo Enrique González Barrera, Rector de la **Universidad Tepantlatlo**. Le importaba muchísimo su opinión, el círculo donde se desenvolvía y los compañeros con los que

debatía las leyes, jurisprudencias, reglamentos, convenios, artículos, los juicios orales y el nuevo sistema penal acusatorio. Amigo, amigo de Rodrigo: Enrique González Barrera.

Cuando nos fuimos a la campaña de la Doctora Claudia Sheinbaum, en enero de 2018, estuvo en el War Room de la entonces candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad y participó en su programa futuro. Recuerdo que él se enojaba cuando alguien decía cosas negativas de ella. Ahí la conoció y con el triunfo en las urnas, ella le propuso a Ernestina Godoy si le parecía bien integrarlo al equipo como Subprocurador en la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

De puertas abiertas, en todo momento orientaba jurídica y moralmente al personal a su cargo para actuar de forma correcta y con respeto a los derechos humanos.

Fue pieza clave en la investigación de casos relevantes, como los relacionados con el estudiante Norberto Ronquillo, el seminarista Leonardo Avendaño y la estudiante del CCH Oriente que murió por una bala perdida. Además, apoyó en la judicialización de órdenes de aprehensión contra servidores públicos que actuaron contra el Gobierno de la Ciudad.

Ya en otra etapa de su vida. Hay que contar que el Puerto "La Reforma", en el municipio de Angostura, Sinaloa, podría llamarse puerto "De la Riva", y es que Rodrigo recibió la instrucción de concretar el decreto de creación de ese rincón pesquero y no cesó hasta que se publicó y se hizo realidad el sueño de esa comunidad. Ese fue su primer "golpe" en la Dirección General de Puertos.

Con su afinado instinto policiaco, llegó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Subía y bajaba con unos rollos enormes de papel bajo el brazo, celoso de la información que contenían. Apenas llevaba unos días en el encargo y ya tenía mapeadas las redes de vínculos de quienes se beneficiaban de la riqueza de los puertos mexicanos, muchos de ellos, saltándose las normas.

La tarea del equipo era muy precisa: ordenar y transitar el área a la Secretaría de Marina. Rodrigo fue una pieza clave para concretar esa encomienda, por su buena mano izquierda con los marinos y su dura mano derecha con quienes se resistían dentro y fuera de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, a cumplir la instrucción del Presidente de la República.

Ya en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se convirtió en un colaborador insustituible, por su profesionalismo, compromiso con el servicio público y entrega al proyecto de transformación del país.

A su llegada a la Unidad de la que fue titular, impulsó las cuatro vertientes que conforman el área: la política y el análisis criminal, la coordinación estratégica y la vinculación institucional.

Diario llegaba a las cinco de la mañana al Gabinete de Seguridad para iniciar con la organización de la reunión. Rodrigo entendió muy bien al Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Escuchó todos los días la estrategia marcada por nuestro mandatario para devolver la paz y serenar al país, y supo traducirlo en la generación y cumplimiento de acuerdos para contrarrestar la violencia y al crimen organizado.

Siempre amable y diplomático supo generar equipo con los especialistas de las Secretarías de Marina, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores; la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República y de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Con gran aplomo presentó un plan para el control de tráfico de armas y de sustancias psicotrópicas, como el Fentanilo, que envenena el presente y futuro de jóvenes de nuestro país.

Desde ésta, su última trinchera, empujó el combate al robo de hidrocarburos, la tala clandestina y deforestación, así como al tráfico de fauna silvestre en peligro de extinción y se ocupó de promover la judicialización y detención de criminales generadores de violencia.

Sin duda, sus pasiones fueron el derecho y la investigación. Cada vez que contribuía con su trabajo a la liberación de personas recluidas injustamente, esbozaba una sonrisa, satisfecho de aportar a la justicia en nuestro país.

Rodrigo fue un excelente servidor público, impecable, dedicado. Quienes lo conocieron dirán que disfrutaba de un buen debate jurídico y de amplios análisis en su despacho para resolver problemas y nutrirse de otros enfoques. “Entre todos no se nos van los detalles”, decía.

Siempre fue celoso de su deber, se entregaba a la institución y al proyecto, se ponía la camiseta, pero también exigía trabajo, respeto, disciplina y congruencia.

Como académico siempre trató de sembrar en sus alumnos

el interés por aprender e investigar, así como el amor a la UNAM.

Rodrigo disfrutaba tanto del ejercicio del derecho como de la música; fue un roquero amante de los Rolling Stones que no escatimaba en conciertos, afiches o playeras. Y bajo la corbata siempre portaba una pequeña lengua, símbolo de este grupo. La música lo liberaba, lo regresaba a la realidad, a la vida, esa vida en la que estaban también Rockdrigo González y los Creedence.

Rodrigo nos contó que de niño estaba al lado de su madre, ayudaba en las tareas de casa e incluso trabajaba con sus hermanas. Fue la vida que llevó, lo que en su juventud le mostró la independencia y le dio la determinación y el valor para viajar solo por el país, por los senderos más diversos, con el mínimo de equipaje. Siempre viajó ligero.

De joven, cada vacación la esperaba con ansia, llegaba el momento de correr, de nadar, de escalar, de caminar; de vivir, de sólo ser libre y disfrutar. Rodrigo fue un gran amigo, buen académico y un excelente servidor público, pero fue un mejor padre.

Podía trabajar día y noche o resolver los asuntos más enredados y complejos, pero siempre al final del día o de la semana, nos confiaba que su verdadera prioridad, lo único que no podía postergar y para lo que vivía, eran sus “hijas”.

Hoy recordamos y rendimos este homenaje a quien fue un gran ser humano, siempre dispuesto a escuchar o dar opinión o consejo, incluso acompañar en silencio; un hombre íntegro que construyó y encontró puertas o salidas, nunca se rindió. Así lo queremos recordar: Rodrigo Doctor en Derecho, Rodrigo comprometido con la transformación de México; Rodrigo entusiasta formador de nuevos abogados; Rodrigo amigo, Rodrigo leal; Rodrigo buen padre y esposo; insustituible Rodrigo.

Hasta siempre querido Rodrigo.



Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Arquitecta María Eugenia Ocegüera Álvarez y Lic. Ernestina Godoy Ramos



## PALABRAS DE LA ARQUITECTA MARÍA EUGENIA OCEGUERA ÁLVAREZ

Buenas noches, señoras y señores de la comunidad universitaria **Tepantlato**, señores Ministros. Quisiera rendirle este homenaje a mi esposo, Rodrigo de la Riva, a unos días de su fallecimiento, y que lo haga la **Universidad Tepantlato**, es una distinción que reconozco y agradezco.

Mi esposo fue un fiel creyente de la cultura, del esfuerzo, del estudio, la dedicación y el trabajo. Solo de esta manera concebía que era posible la superación y la realización personal. A lo largo de su vida, se encontró con numerosos obstáculos que fue superando uno a uno, desde su difícil vida de estudiante y hasta llegar a ser profesor y funcionario público.

Siempre estuvo comprometido con su trabajo y con las personas que cerca de él estaban, ya sean estudiantes, colaboradores, amigos o familiares, siempre con el ánimo de ayudar y apoyar a quien se lo solicitara. Una buena parte de ellos y de ellas le demostraron su aprecio cuando recibió su último adiós. Por ello, gracias.

Rodrigo fue un padre amoroso y ejemplar con nuestras hijas, Mariana y Arian. Vamos a extrañar esos viajes a la montaña que tanto le fascinaban y que le hacían sentirse libre al estar en contacto con la naturaleza. Su alma viajera siempre estará presente en nuestras vidas. También extrañaremos esas tardes que disfrutábamos juntos en familia escuchando la música de los Rolling Stones, Deep Purple y Creedence, sus grupos de rock preferidos.

Con su partida, mi esposo deja un gran vacío en nuestras vidas y en la vida de las personas que lo conocían y apreciaban. Nada podrá ser igual; pero nos quedamos con los bellos recuerdos que nos acompañarán siempre. Muchas Gracias.



La Arq. María Eugenia Ocegüera Álvarez y sus hijas Mariana y Arian en representación del Dr. Rodrigo de la Riva Robles



## INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ

Buenas noches a todos.

Con la venia del Presídium.

Doctor Rodrigo de la Riva Robles, amigo entrañable, te hablo directamente a ti porque aunque no estés físicamente sentado a nuestro lado, como muchas veces ocurrió, no te has ido. Sigues en nuestro tiempo, en nuestro afecto, en nuestra familia, en la memoria que la naturaleza nos dotó para no olvidar a los que amamos. Duele no escuchar tu voz, dejar de atestiguar tus pasos, no dar fe del buen profesionalista y amigo, del excelente padre y esposo, que fuiste, que eres y que eternamente serás.

Extrañar, llorar, rememorar, abismarse en la tristeza es, sin duda, el precio que pagamos por quererte tanto. Te marchaste antes de tiempo. Aunque, seamos sinceros, nunca para ti y para nosotros hubiese sido un buen momento para despedirnos.

Este día no quiero solo expresar la pérdida que representa tu ausencia y el vacío que dejas en tu familia, en tus amigos, en el servicio público en la ciudad, en tu país.

Deseo, si me lo permites, como siempre lo hiciste, recordar al gran padre de tus princesas, Mariana y Arian, al gran

esposo de Maru, tu reina, al amigo, al docente, a la persona imprescindible, incansable luchador. Rodrigo, desde donde nos aguardas sabes de la fortuna de merecer el gran cariño de tu familia, de tus hijas y de tu esposa. Ten la seguridad que la semilla que sembraste en tus hijas germinará, que los cimientos son tan sólidos que ni la pena de tu ausencia va a evitar la consolidación de sus sueños y de su felicidad. Nada interrumpirá sus sonrisas ni sus logros principalmente porque saben, porque sabemos, que siempre estarás con ellas y con nosotros. Rodrigo, Maru está aquí con el lógico dolor de tu ausencia, pero recuerda, amigo, que es tu compañera de vida y ahora lo es de la eternidad. Que la vida es un instante al que todos debemos sucumbir para encontrarnos para siempre. Mientras tanto, la mujer que elegiste y la mujer que te eligió lleva consigo en adelante dos corazones, el suyo y el tuyo; al mismo tiempo, lleva los nuestros, las manos, los hombros, el respeto y el cariño que merecen haber sido quienes fueron y por seguir siendo quienes son. Te abrazamos, Maru, te queremos.

Recuerdo en ti, Rodrigo, el egresado de Acatlán, al maestro y al doctor, precisamente de esta **Universidad Tepantlató**, al incansable docente que, no obstante las grandes responsabilidades que asumió, jamás faltó a la cita. Puntualmente recorriste los pasillos de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, en nuestra querida Universidad, y generosamente

compartiste tus conocimientos a las nuevas generaciones de juristas que hoy también quedan en la intelectual orfandad. Pareciera que hoy fue cuando te viste en nuestra *alma máter*. En adelante, como entonces, cuando en sus salones se hable del derecho, siempre tu voz hará eco.

Amigo, tú demostraste que formar parte de la administración pública representa un orgullo, que es un sitio desde donde se puede trabajar con, para y por la gente; es una trinchera que no corrompe ni acomoda los ideales, ideales que fueron el impulso de tus acciones y que te direccionaron para hacer siempre lo adecuado, lo correcto y lo justo.

Siempre has fungido como Coordinador General de Investigación Estratégica en la Fiscalía General, elaboraste programas de gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum y lideraste la Secretaría de Desarrollo Social desde el entonces Distrito Federal. También fungiste como Director de Área y Coordinador Regional de la Zona Occidente de la Procuraduría General de la República.

Te recuerdo siempre al lado de la Secretaria Rosa Icela. La humanidad, el talento y la tenacidad los unió. El destino per-

mitió una de las más limpias amistades que he conocido, reconocido y respetado. Siempre me sorprendieron porque entre ustedes dos eran innecesarias las palabras, los símbolos, los gestos; parecía que uno sabía lo que el otro siempre pensaba.

A todos nos lastima tu pérdida, tu partida, pero a ella, sin duda, le atormenta. Te marchaste faltándoles tanto por hacer, mucho por cumplir y más por construir. Te conozco y la conozco, por eso, amigo, te garantizo que sumaremos esfuerzos para acompañar a la Secretaria en la difícil puesta de tu ausencia.

No puedo despedirme de ti, no quiero hacerlo. Agradezco siempre, entonces, el privilegio de enaltecer la amistad contigo que los organizadores hoy me brindan. Extiendo los brazos con todo el afecto, el apoyo y la sinceridad a tu familia, a tus hijas y a tu esposa, a Rosa Icela, a tus amigos, a tus alumnos y a las personas que entienden y comparten lo que duele que no estés... que no estés con nosotros.

Rodrigo, el mundo contigo era uno, el mundo sin ti es otro; sin duda era mejor cuando estabas. Gracias y algún día vamos a coincidir otra vez. Gracias... muy amables.





*Que nunca falte un sueño por el que luchar, un proyecto que realizar,  
algo que aprender, un lugar donde ir y alguien a quien querer.*

*A todos nuestros amigos, colaboradores y lectores, les deseamos una  
muy Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo 2022.*

# JOSMAN

ABOGADOS & CONTADORES



Impuestos



Responsabilidad  
de Servidores  
Públicos



Asociaciones con  
Sector Público



Licitaciones



Contratos de Obra,  
Adquisiciones y  
Servicios

📍 Paseo de la Reforma No. 389, Piso 10,  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX  
Sucursales: Tlatelolco, CDMX, La Piedad,  
Mich. y Qro. Qro.

☎ 55 1054 7208  
55 1054 7209  
📞 55 4110 3085  
✉ contacto@josmanabogados.com  
📘 Josman Abogados & Contadores



## DR. FRANCISCO XAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

### SÍNTESIS CURRICULAR

#### Situación académica

- Licenciado en Derecho. UNAM
- Maestro en Derecho. UNAM
- Doctor en Derecho. UNAM
- Doctorante en Derecho Penal. Centro de Estudios de Posgrado
- Especialidad en Derecho Penal. UNAM
- Especialidad en Derecho Penal. INACIPE
- Especialidad en Criminología. INACIPE
- Especialidad en Técnicas de Enseñanza. Universidad del Sur
- Especialidad en Derecho Administrativo. Universidad Panamericana
- Diplomado en Relaciones Laborales en Universidades Autónomas por Ley. UNAM
- Perito en Grafología, Grafometría, Grafoscopia y Documentoscopia
- Perito en Dactiloscopia

#### Experiencia laboral

- Profesor investigador de tiempo completo en la universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)
- Abogado litigante y asesor jurídico desde 1986 hasta la fecha
- Coordinador de la División de Estudios de Posgrado de la UAEM
- Subdirector de Formación y Capacitación Judicial del TSJDF
- Subdirector Editorial Escuela Judicial del TSJDF
- Coordinador de Recursos Humanos en el Hospital Juárez de la Secretaría de Salud
- Subdirector Jurídico en la Procuraduría Agraria
- Subdirector Jurídico Colonia Penal Federal Islas Marías SG

- Secretario Técnico (Director Jurídico) Facultad de Medicina de la UNAM
- Asesor jurídico en la Oficina del Abogado General de la UNAM
- Subdirector de gas en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
- Subdirector jurídico en Hasa de México, S.A de C.V.
- Subdirector y Asesor Jurídico en Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Agente del Ministerio Público en la PGJDF

#### Experiencia docente

- Profesor de licenciatura en diversas escuelas, institutos y universidades desde 1989
- Profesor de posgrado, especialidad, maestría y doctorado en diversas escuelas, institutos y universidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, desde 1992 a la fecha, en diversas áreas del conocimiento jurídico
- Ha participado como ponente en seminarios, congresos, talleres y diplomados nacionales e internacionales

#### Publicaciones

- Ha publicado obras jurídicas como autor y coautor a nivel nacional e internacional, en revistas y libros especializados

#### Reconocimientos

- Ha sido reconocido por instituciones educativas nacionales públicas y privadas por su labor y su desarrollo académico y docente con diversos galardones, asimismo, ha sido reconocido por la Cámara de Diputados Federal como Asesor jurídico en diversas áreas del conocimiento

#### Miembro

- Forma parte integral como miembro activo de comités académicos en instituciones y universidades públicas y privadas del país



# LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS MORALES EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA

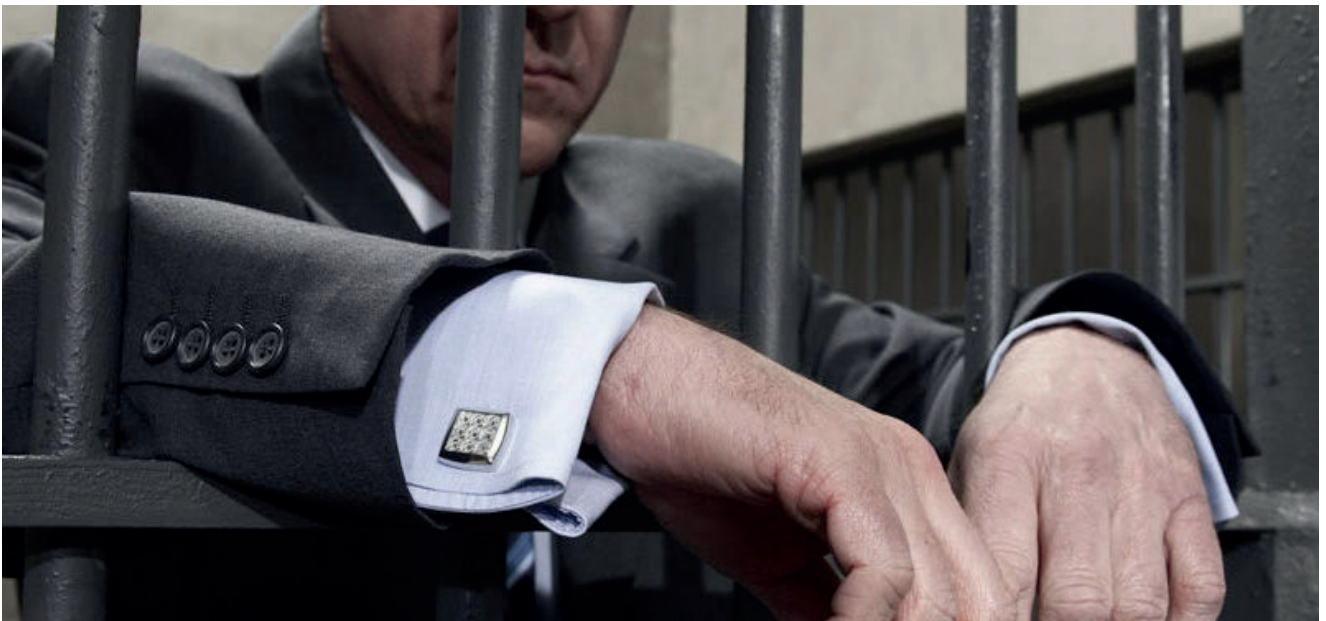
Dr. Francisco Xavier García Jiménez<sup>1</sup>.

**SUMARIO.-** 1.- La responsabilidad penal de las personas morales. 2.- Texto legal. 3.- Concepto. A.- Origen del término. 4.- Doctrina.- A.- Naturaleza de la persona moral en materia penal y criterios de imputación. B.- Elementos de la descripción legal. 5.- Bibliografía.

## 1.- LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LAS PERSONAS MORALES

La responsabilidad penal de las personas jurídicas es sin duda un tema actual y por demás interesante, pero no exento de problemas como para considerarlo un tema totalmente acabado. Es completamente perfectible. Al ser una novedad en la legislación, es conveniente hablar sobre el antecedente de todos estos cambios en torno a una mejor regulación de las personas jurídicas. Es una tendencia global, debido al uso común como instrumento para protección de patrimonios, el empleo de sociedades, sean civiles, mercantiles, financieras o de cualquier otra índole, cuando su obtención o enriquecimiento haya sido mediante la comisión de algún delito. Tomó mucho auge el empleo de este tipo de entidades virtuales como vehículos para comisión de delitos a nivel global, principalmente delitos de cuello blanco o de evasión tributaria. Ahora, se busca por todos los países hacerlas imputables a una responsabilidad penal.

<sup>1</sup> Profesor Investigador de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Asesor jurídico y abogado litigante.



## 2.- TEXTO LEGAL.- “ARTÍCULO 27 (Responsabilidad penal en el seno de una persona moral o jurídica)”.

Quien actúe:

a).- Como administrador de hecho de una persona moral o jurídica;

b).- Como administrador de derecho de una persona moral o jurídica, o

c).- En nombre o representación legal o voluntaria de otra persona.

Y en estas circunstancias, quien cometa un hecho que la ley señale como delito, responderá personal y penalmente, aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones que el tipo penal requiera para poder ser sujeto activo del mismo, si tales circunstancias sí concurren en la entidad o persona en cuyo nombre o representación se actúa. Se entenderá por administrador la persona que realiza actos de administración en una persona moral o jurídica, sea cual fuere el nombre o denominación que reciba conforme a las leyes aplicables o según la naturaleza jurídica del acto por el cual así se asuma.

## 3.- CONCEPTO

**A.- Origen del término:** Si bien son ciertas las implicaciones jurídicas derivadas de la concepción en abstracto de la llamada “persona moral”, no es ni por mucho reciente el sentido teleológico de su modelo, y principalmente sus ramificaciones en todas las órdenes de la ciencia jurídica los encontramos en el llamado “pandectismo alemán”, nacido en el siglo XIX, cuya corriente doctrinal se centra sustancialmente en el reconocimiento de dos aspectos: en el Derecho Objetivo, concretamente en la valoración del objeto para el que se crea un ente reconocido por la ley, y en el Derecho Subjetivo, de manera particular, en el sujeto de los derechos, de modo tal que todo Derecho Subjetivo ha de tener siempre un objeto. En tal virtud, encontramos que el fundamento de las personas morales, o jurídicas, atendiendo a la definición castiza del término con el que Savigny justifica su definición, se encuentra precisamente en la necesidad de su creación para el cumplimiento de aquellos fines (aspecto objetivo) en particular que dos o más personas se han propuesto (aspecto subjetivo), y que con su actividad puramente individual no podrían realizar de manera satisfactoria (De pina).

## 4.- Doctrina

**A.- Naturaleza de la persona moral en materia penal y criterios de imputación.** Como cuestión previa, podemos decir que la persona moral puede actualizar algunos de los supuestos punitivos, a virtud de tres formas: a) Cuando la empresa o corporación se crea ex profeso para cometer conductas delictivas,

desde luego, cumpliendo con las formalidades legales para su creación, y a virtud de un objeto social lícito, siendo que a pesar de dicha apariencia de legalidad, sus actividades están encaminadas a cumplir con una finalidad antisocial; b) Cuando el hecho penal se comete aisladamente por parte de un miembro o representante de la persona moral, esto es, que la actividad de la empresa se cumple de acuerdo con su objeto social, pero un integrante desvía temporal, excepcional o contingentemente la función de la empresa; c) Cuando la conducta penalmente relevante se comete a virtud de la actividad propia o intrínseca de la empresa, es decir, como una consecuencia que pudiera considerarse “normal” o explicable, aunque no permitida, como lo puede ser la comisión de delitos de carácter ambiental, por parte de fábricas y talleres.

Por otra parte, coincidimos con Moisés Moreno y Díaz de León en el sentido de que con independencia del sistema que se adopte para regular las consecuencias en el actuar de la persona jurídica, existe la necesidad de una intervención penal, principalmente por razones de política criminal, (Roxin, Jacobs, y especialmente, autores que han basado buena parte de creación teórica-doctrinal, en tratar de establecer una “doctrina sobre la imputación penal de la empresa”, tales como Silvina Bacigalupo, David Baigún, Bajo Fernández y Tiedemann).

Asimismo, resulta evidente la postura que se ha asumido para “justificar” la intervención del Derecho Penal, dentro del derecho de las personas morales, porque más allá de las orientaciones dogmáticas tradicionales, resulta claro que los criterios de interpretación y aplicación del Derecho Punitivo, tratándose de la “responsabilidad de la empresa”, fueron total y absolutamente descartados por lo improcedente que resultaba para actualizar dicha forma de aparición del Derecho Penal, tanto en su aspecto sustantivo como en la llamada “Teoría de la Pena”.

En este sentido, dos son las principales corrientes teóricas que aportan elementos sobre la llamada “imputación penal” de la empresa; la primera, conocida como “doctrina de la ficción”, ampliamente elaborada en su origen por juristas como Planiol y Laurent, le concede un carácter meramente ficticio a la persona jurídica, negándole en consecuencia concreción propia, al tratarse tan solo de una mera invención legal, sin la unidad material característica de la persona, en tanto que en realidad se trata de un conjunto de bienes sin dueño y que tan solo están afectados a un cierto fin. Es en esta tesitura en la que se inserta el principio *societas delinquere non potest*, por el cual se afirma que la empresa no cuenta con capacidad jurídica para cometer una conducta delictual, al menos no a la manera tradicional en la que se conoció, y menos aún a virtud de la propia formulación legal que existía. Este modelo teórico ha prevalecido en nuestro país, bajo el criterio de que la “responsabilidad penal” a que aludía nuestra Ley Fundamental y la Ley Adjetiva Penal únicamente podía ser atribuida a una persona física y no a ente corporativo, ya que dicho concepto, de acuerdo a una interpretación teleológica, y sobre todo,

atendiendo al espíritu del legislador, estaba comprendido únicamente para las conductas penalmente relevantes cometidas por personas físicas.

Sin embargo, en términos prácticos, es decir, en función de una verdadera atribución penal, nuestro Código Penal local establece los parámetros precisos para ordenar la aplicación de consecuencias accesorias a la empresa (artículo 68); y es por ello que autores como José Almaraz y Carrancá y Trujillo sostienen que el texto legal inserto en el Código Penal de 1931, apenas sujeto a ligeras variaciones en los textos subsecuentes, y de manera especial, en el dispositivo materia de análisis, en realidad sí establece una real imputación penal de la empresa, si bien es cierto no a la manera en que la conocemos, sí en cuanto a sus efectos concretos.

En el espectro opuesto, se encuentran la llamadas “teorías realistas” o “teorías de la ficción”, defendidas por juristas como Bonnacasse, Ferrara y Gierke, que sostiene que la persona jurídica es en realidad una unidad sustantiva, que existe con independencia de la intervención del Estado, que cuenta con personalidad, porque su creación colectiva implica una voluntad única; sin embargo, es justamente Savigny quien aporta un verdadero modelo de interpretación sobre la persona moral, al profundizar teórica y filosóficamente sobre la necesidad de integrar una teoría de la persona ficta, que los canonistas y postglosadores habían elaborado de forma puramente práctica.

Se dice que estas entidades no existen en la realidad, pero el Derecho maquila para lograr su creación, atribuyéndoles una voluntad u orientación en particular para lograr el cumplimiento de ciertos fines. Esta doctrina ha dado pauta a la formulación de diversos modelos como el de la “teoría funcional”, implementado en el Derecho norteamericano, en el que el dolo y la culpa pueden ser atribuidos a título funcional a una persona por hechos realizados por otro. El criterio surgido en el seno del Derecho británico, que acepta la responsabilidad de la persona moral solamente cuando se acredite la intervención en el hecho delictual de los gerentes o directivos de la empresa; esquema adicional es el que se aprecia en el Derecho alemán, en el que autores como Hirsch, Schünemann y Tiedemann, con base en elementos como el de la necesidad del bien jurídico o estado de necesidad de prevención, o bien, el de culpa por organización, o de culpabilidad por defecto de organización, justifican la exigencia de intervención penal en la empresa.

Es entonces cuando juristas de nuestra época, visionarios de la problemática que emerge de la posibilidad de establecer la responsabilidad penal de las personas morales, adecúan el idealismo, transformándolo en elementos que establezcan la consideración y más aún la conformación de normas y preceptos que contemplen esa responsabilidad de forma nor-

mativa, tanto sustantiva como adjetivamente, a fin de salvaguardar y proteger el orden social por acciones que vulneren y alteren los bienes jurídicos que el orden normativo protege.

Algunos autores en su momento consideraron esta situación de forma concreta avizorando el devenir de las situaciones jurídico-económicas que se podrían configurar con acciones delictivas específicamente, al analizar el proceso y formación de la globalización jurídica, económica y política del actuar de las personas, con una interacción sobre todo de las personas morales en el incremento de sus intereses económicos y financieros.

El profesor Roxin dice que en el futuro (y se refería al siglo XXI): “las sanciones a los entes colectivos jugarán un gran papel”. Pues las formas sociales dañosas de la criminalidad organizada, y también ambiental, tienen su origen en las empresas grandes y poderosas; pero también la comercialización de los más variados productos dañinos para la salud será siempre un gran problema para el derecho penal. Si en dichos casos se completa el tipo penal, frecuentemente se hace difícil, y a veces imposible, averiguar quiénes, dentro de una empresa, son los responsables, ya que la responsabilidad se reparte entre muchas personas y la culpa de uno solo es difícil de probar. Tampoco pueden afrontarse eficazmente los peligros que provienen de una gran empresa —por ejemplo, para el ambiente— penando a una persona que puede ser reemplazada. En cambio, las sanciones vinculadas a un fracaso de organización independientemente de a quien en particular le alcance la culpa, pueden ser muy efectivas preventivamente. Ellas consistirían en medidas que van desde considerables pagos de dinero hasta el cierre de la empresa. Estas sanciones contra entes colectivos, cuya elaboración jurídica está todavía en sus inicios, tampoco constituyen verdaderas penas, pues presuponen una conducta humana e imputable a personas y una culpabilidad en el sentido analógico de una construcción jurídica; para ello tendrían que elaborarse reglas especiales de imputación, que aquí no pueden ser explicadas con más detalle. Pero también la pena contra entes colectivos constituye, en todo caso, una sanción similar a la penal, vinculada con la realización de tipos penales, y ello es suficiente para confirmar mi tesis de la futura diversificación de las reacciones penales<sup>2</sup>. Hay que recordar que el artículo al que nos estamos refiriendo fue publicado en una recopilación de trabajos del año 1998 y, por ello, el erudito catedrático alemán Claus Roxin se refería al desarrollo del derecho penal en el siguiente siglo.

## B.- Elementos de la descripción legal

Una primera aproximación sobre el trasfondo jurídico del texto consiste en dilucidar si este contempla un tipo penal; en estricto rigor jurídico, y atendiendo a la fidelidad con que el dispositivo retrata el principio *societas delinquere non potest*, debemos afirmar que no, puesto que en principio el tipo penal

<sup>2</sup> Claus Roxin, “El desarrollo del derecho penal en el siguiente siglo” en *La teoría del delito en la discusión actual*, tomo 1, Perú, Grijley, 2016, p. 543.

únicamente establece supuestos punitivos dirigidos al actuar humano. Un segundo criterio se vincula con el hecho de que la aplicación de las consecuencias jurídicas accesorias no tiene como causa el ejercicio de la acción penal en contra de la empresa, sino únicamente en contra de quienes dieron pauta al efecto delictual, efectos que se aplican por virtud de una accesoriedad a la responsabilidad “principal”, a la que resulta de la definición de una persona física penalmente responsable. Una tercera justificación, quizá la más contundente, consiste en afirmar que la acreditación de todos y cada uno de los presupuestos de ley que dan origen a la puesta en operación de las consecuencias jurídicas accesorias, de ningún modo da lugar a la acreditación de una conducta típica, antijurídica y culpable, ni mucho menos a la definición de un responsable penal, puesta que esta es precisamente “*accesoria*” de la responsabilidad penal.

Sin embargo, a la luz de un perfil garantista de la Ley, y haciendo el símil con la constatación del delito, así como de la persona responsable, es válido sostener que la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos que se establecen en la descripción legal (analogía con el delito y responsable penal), necesariamente será el preámbulo para la imposición de las consecuencias jurídicas accesorias que establece el artículo 68 del cuerpo legal (analogía con la aplicación de la pena).

En tal virtud, y llevando a cabo ese ejercicio de similitud, observamos como elementos “objetivos” del texto, los siguientes:

**Calidad del sujeto activo:** con este elemento nos referimos al hecho de que la aplicación de las consecuencias que se establecen para el caso, solamente podrán ser impuestas cuando quede constatado que “un miembro” o “un representante de una persona moral”, con los “medios” que para tal efecto la misma persona moral le proporcionó; en consecuencia, se requiere demostrar que en principio, el hecho penal que dio origen a la imputación sobre la empresa fue cometido por una persona que, en una relación de subordinación o bien de dirección, llevó a cabo una conducta criminosa por conducto de la propia empresa. En este sentido, a nuestro parecer es evidente que cualquier persona que labora en una persona moral, puede actualizar el supuesto previsto en el artículo 27 del ordenamiento sustantivo, siempre y cuando se actualicen las siguientes condiciones:

**Referencia a los medios empleados:** que es justamente la forma en que los miembros o representantes de la empresa, despliegan su perfil criminoso; en este sentido, se exige que dicho proceder se lleve a cabo “con los medios que para tal efecto la misma persona le proporcione”, lo cual hace necesario que la conducta tenga como antecedente, como herramienta, o bien, como finalidad, alguna actividad directamente relacionada con la compañía, o bien, que incida

o impacte de alguna manera su estructura de organización o su objeto social, esto es, su objeto social, por lo que no caben acciones que se realicen al margen de la operatividad o finalidad de esta;

**c) Especial referencia al resultado:** el cual consiste en acreditar que el delito sea cometido a su “nombre”, “bajo el amparo” o en “beneficio de la sociedad”, y que no es otra cosa que la condición de establecer que el evento penal ciertamente fue producto de la “acción” de la empresa, esto es, por haberse cometido precisamente con los medios que la misma ha facilitado a la o las personas para ello, de modo tal, que a la luz de un análisis material y jurídico del resultado, queda acreditado que este fue producto de la actuación directa de la sociedad como tal, y no de alguno de sus integrantes en lo individual.

Como elementos “normativos” del texto, encontramos los vinculados con la necesaria constatación de dos condiciones:

**1) La acreditación previa del “delito” y del penalmente responsable:** sobre este particular, cabría preguntarse si es necesario que el hecho de solicitar la imposición de las consecuencias jurídicas accesorias, supone la acreditación previa del delito y del sujeto responsable, precisamente a través de un proceso penal, en el que se concluyeran precisamente ambos elementos a través de una sentencia condenatoria; en lo particular creemos que sí, aunque sería oportuno hacerlo desde el ejercicio de la acción penal en contra de la o las personas integrantes de la asociación señaladas como probables responsables, en el que se solicite la aplicación de dichas consecuencias en contra de la empresa, es decir, que ello haya sido solicitado con anterioridad al pronunciamiento sobre la acreditación del delito y del delincuente; asimismo, consideramos como discutible, aunque no imposible, que se solicitara la aplicación de dichas consecuencias, aún después de que se dictara la sentencia condenatoria en contra de la o las personas físicas, esto es, a virtud de una solicitud posterior a dicha resolución; ello sin embargo, implicaría seguir un proceso, en contra de la persona moral, sobre la base de una instrucción que se encuentra desprovista de una regulación particular para ese efecto, lo cual creemos, solamente podría ser atendido al amparo de las normas relativas al juicio, en este caso ordinario, por presentar un periodo de ofrecimiento y desahogo más amplio;

**2) Intervención del representante legal:** cuestión medular en la imposición de las consecuencias accesorias, es justamente la intervención del representante legal de la empresa, en tanto que de esta manera se colma con la garantía de audiencia, que tiene como base la exigencia de velar por los intereses de aquella, y en caso de tenerlos, de sus accionistas; el ordenamiento sustantivo no precisa la forma, los términos y las condiciones en que esto se debe llevar a cabo; sin embargo, consideramos que en la especie se debiera abrir

un periodo de ofrecimiento de pruebas, de admisión y de desahogo, a la manera en que lo establece el juicio ordinario, con la intención de que dicho representante esté en aptitud de defender los intereses jurídicos de la empresa, a la manera en que lo hace la defensa durante el proceso penal, incluso, dándole la oportunidad de exponer conclusiones o alegatos, una vez concluido.

Otro elemento normativo es el relacionado a la “persona moral”; en este sentido, es evidente para que efectos de constatar la existencia de una persona jurídica, requerimos acudir a la Legislación Civil, concretamente al artículo 25 del Código Civil, para efectos de acreditar si la organización, empresa o corporación, ciertamente se encuentra creada a partir de la normatividad de la materia; en este sentido, La legislación mexicana reconoce personalidad jurídica propia<sup>3</sup>, por citar algunas, a asociaciones religiosas; sindicatos; partidos políticos; sociedades civiles, mercantiles, cooperativas, mutualistas, anónimas; asociaciones civiles, colegios de profesionistas, y todas aquellas con fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito sean nacionales o extranjeras.

Se tiene la falsa creencia de que solo las empresas o industria son personas morales; sin embargo, ello no es así, ya que cualquier negocio de productos o servicios, órgano o institución privada puede organizarse u operarse como persona moral. Por ejemplo: escuelas; clubes deportivos; cinemas, teatros; franquicias; hoteles; constructoras; instituciones del sistema financiero nacional, bancos; empresas certificadas como operador económico autorizado o socio comercial certificado; fundaciones; establecimientos comerciales; restaurantes; bares; iglesias; supermercados; tiendas departamentales o de autoservicio; aerolíneas; mensajería y paquetería; etc.

Es conviene hacer la precisión en cuanto a la actividad de las personas morales creadas al amparo de leyes del orden federal, como las relacionadas con el sistema bancario y financiero, en materia laboral, religiosa, agraria, etc.; en este sentido, debemos decir que dichas organizaciones pueden actualizar lo dispuesto por el artículo 27 del Código Penal del Distrito Federal, siempre y cuando el miembro o representante de la misma, actualice alguno de los dispositivos de dicho numeral, o en su defecto ser sancionadas conforme lo dispone la legislación federal, ya que esta establece dentro de sus ordenamientos jurídicos, disposiciones que tipifican conductas sancionadas para las personas morales con una problemática de técnica legislativa, ya que en el orden federal, las sanciones deberían estar reguladas en el Código Penal Federal, concretamente en el art. 24 y desarrolladas en los subsiguientes numerales, hasta el artículo 50 Bis. En el listado del art. 24 del CPF, no se distinguen las penas para per-

sonas físicas y/o morales, por lo que es necesario analizar su aplicabilidad en función de su propia naturaleza.

Por una cuestión de política legislativa, además de lo dispuesto en el citado código sustantivo penal se estableció en el Código Nacional de Procedimientos Penales en su numeral 422, un catálogo de conductas sancionadas para las personas morales por la comisión de conductas típicas, antijurídicas y culpables, sin embargo; el legislador, aunado a lo anterior, dentro de las disposiciones del código sustantivo penal federal, estableció de forma incluyente el numeral 11Bis, que hace alusión al mencionado artículo 422, estableciendo que se impondrán además consecuencias jurídicas a quienes hayan intervenido en la comisión de delitos que detalla descriptivamente de forma enunciativa dicho ordenamiento en dos apartados; A los previstos en el mismo código federal y, B. los delitos establecidos en otros ordenamientos jurídicos que menciona.

Así mismo, debemos resaltar que las medidas son en proporción a los delitos, y como se habla de delitos que pueden ser realizados por una persona jurídica como tal, las consecuencias jurídicas se reducirán a simples multas o afectaciones directas a la persona moral, como podría ser la disolución.

Es aquí donde resalta la figura del “Compliance”, término que refiere al conjunto de políticas y estrategias que deben desarrollarse en una empresa para su debido cumplimiento, en razón de prevenir entre otras cosas, la comisión de delitos atribuibles a la persona jurídica.

Considerando que el vocablo compliance se emplea para designar única y exclusivamente la obligación de las personas jurídicas de establecer mecanismos internos que prevengan que determinadas personas físicas, que ocupan puestos de relevancia, cometan dentro de éstos un delito en beneficio de la empresa. De tal suerte que si esto último sucediera, no sólo podría ser objeto de una sanción penal la persona física que cometió el delito, sino también la misma empresa, o sea, la unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios.<sup>4</sup>

Al analizar el vocablo compliance de forma etimológica se advierte de su análisis que proviene del verbo en el idioma inglés “to comply with”, que podría traducirse como “cumplir con”, “de conformidad con”. Consecuentemente en un sentido amplio y general se referiría a la actuación, procesos o procedimientos dentro del seno de una persona moral que implicaría el realizar lo que es jurídicamente debido o correcto. De lo anterior es de considerarse que debido a que los actos delictivos pueden ser cometidos por una perso-

<sup>3</sup> Implica que una organización puede cometer delitos y ser sancionada penalmente por ello. 1. Ejemplo de ello: Código Civil Federal (art. 25); Ley General de Sociedades Mercantiles (art. 1); Ley Federal del Trabajo (art. 374); Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (art. 6); Ley General de Partidos Políticos (art. 3), etc.

<sup>4</sup> Coca Vila Ivo y Uribe, Manríquez Alfredo. Compliance y responsabilidad penal de las personas jurídicas, Ideas, Soluciones editoriales, Flores Editores S.A de C.V, México Pág. 17.

na moral, serán en relación a aquellos que en su nombre, por su cuenta o en su beneficio se cometan, como podrían ser las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Es así, que dentro de este nuevo auge de importantes reformas en materia penal, podremos ver esa transición, donde la pena deja de referirse específicamente a personas físicas para saltar a aquella persona moral que también puede cometer delitos, resaltando la importancia que ahora tiene la observancia de un debido control en la organización interna de la persona moral, que si tal vez no lo exima de la responsabilidad penal, podrá considerarse en forma de atenuante.

La legislación penal mexicana, hoy en día prevé la posibilidad de que la persona moral, u organización sea sujeta de responsabilidad penal. Esto es, de toda investigación y proceso penal que se siga contra una persona moral podrá recaer una sentencia que afectará directamente a la empresa, organización o ente privado, con independencia de los delitos que se imputen a sus representantes o miembros.

En relación a la aplicación de la sanción o de la consecuencia jurídica, estamos ante una discrepancia importante, ya que la medida atribuible a la responsabilidad penal se determinara dependiendo si dicha persona moral cuenta o no con personalidad jurídica propia, tal y como lo plantea el artículo 422 del Código adjetivo de la materia, ya que si dicha persona moral no cuenta con personalidad jurídica propia la cual se establece en la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 2, la responsabilidad penal tendrá una consecuencia más condescendiente que la que tendría si dicha personalidad existiera.

En la doctrina se proponen dos sistemas al momento de diseñar un sistema de responsabilidad como el que nos ocupa, es menester observarlas con detenimiento para entenderlas y así, emitir criterio sobre cada una de las legislaciones estatales al momento de regularlas: la vicarial y la de responsabilidad por defecto organizacional. Analicemos la primera;

### **VICARIAL.**

Se basa en la responsabilidad objetiva de sociedad, en el que si una persona física comete el delito en nombre, por cuenta o en provecho de la persona jurídica, la responsabilidad penal del individuo se transfiere de forma inmediata a la empresa, sin tener que discernir si se actuó con dolo o de forma imprudente, tampoco se analizará su culpabilidad, el único elemento imprescindible es que la persona física sea parte de la empresa, sin importar el vínculo jurídico.

De lo anterior se tienen dos corrientes o criterios interesantes al respecto: la norteamericana que necesita tres condiciones:

- a) la actuación culpable de la persona física;

- b) sea en una actividad dentro de los fines de la empresa y;

- c) con el objetivo indiscutible de beneficiarla.

Por otro lado, el criterio inglés, donde no es suficiente que el agente causante sea cualquier persona física relacionada con la sociedad, sino que exige sea de un grado jerárquico determinado, bajo el razonamiento de que sólo bajo las facultades de un directivo de alto nivel se puede autorizar, tolerar o consentir la comisión del hecho delictivo, que incluso, puede ser por no establecer políticas o establecer políticas relajadas de vigilancia y control, ambiente idóneo para llevar a cabo la conducta, esto último, es adoptado en lo medular en algunos aspectos en la reforma que sufrió el Código sustantivo en la ciudad de México.

### **RESPONSABILIDAD POR DEFECTO ORGANIZACIONAL.**

En esta cuenta la conducta de vigilancia y control de la empresa, toma en consideración la negligencia organizacional, (Compliance; conjunto de políticas y estrategias que deben desarrollarse en una empresa) pues con estos elementos se puede demostrar que son los que propiciaron la realización de la conducta delictiva. Bajo este pensamiento, se aprecia el impacto e importancia de la implementación políticas y programas de planeación estratégica “compliance” en las empresas, con finalidad de la exclusión o atenuación de la responsabilidad penal, a pesar de que algún empleado hubiera cometido un delito dentro o mediante la persona jurídica.

La sola posibilidad procesal de someter a juicio penal a las empresas no es suficiente para poder estimar totalmente, implementada esta responsabilidad penal en el país, es necesario que las legislaciones penales sustantivas de las entidades federativas, así como la federal, se modifiquen para establecer el modelo de imputación penal que asumen, las atenuantes y excluyentes.

Las sanciones podrán atenuarse hasta en una cuarta parte, si con anterioridad al hecho que se les imputa, las personas jurídicas contaban con un órgano de control permanente, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, lo que exige la norma al prever acciones o conductas con medidas de control a posibles hechos delincuenciales dentro de la persona moral o empresas; sin embargo, ninguna está exenta de que mediante su personalidad jurídica se cometa algún delito.

En México, el modelo de atribución de responsabilidad penal de las personas jurídicas introducido a la capital mexicana es un sistema mixto, conjuga el Vicarial “sistema de transferencia respecto de los delitos cometidos por los representantes y los administradores”, y, por otro lado, el de “Responsabilidad por Defecto Organización”, tomando en consideración la ausencia o el grado de deficiencia organizacional

que permitió la comisión de un delito en su seno.

El compliance tiene la finalidad de detección y eliminación de riesgos dirigida a evitar que éstos cometan acciones o conductas de índole delictivo, y se requiere ejercer el control debido sobre cada actividad, mientras que en lo que concierne a las medidas eficaces para prevenir y descubrir esas acciones, es necesario implementar y ejecutar protocolos en cada una de las actividades primordiales que desarrolle la persona moral, aun cuando se presentan muchas dudas sobre la correcta aplicación de estas nuevas regulaciones; si las personas morales no toman medidas oportunas o echan mano de asesores en materia penal preventiva, pueden ser sancionadas con multas, con una intervención o suspensión temporal de determinadas actividades económicas o con la propia extinción de la personalidad jurídica, con todas sus atribuciones, como lo es el patrimonio. Es importante que cada entidad adopte, en la medida de su capacidad económica y de organización, un verdadero gobierno corporativo para vigilar el cabal cumplimiento de la ley en cada una de las actividades que realiza.

El Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), en el Capítulo II del Título X del Libro Segundo, el apartado relativo al procedimiento para personas jurídicas. Implica la posibilidad de fincar responsabilidad penal a personas morales participantes en la comisión de un delito. Su artículo 421 contempla que serán penalmente responsables de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho. Esto es, si un empleado o funcionario comete un delito con el fin de obtener un beneficio económico inmediato o posterior a la empresa, ambos serán procesados penalmente por la comisión del delito, en distintas acciones.

Algo muy importante que destacar de este precepto; y es que no se extingue con actos corporativos como la transformación, fusión, absorción o escisión de las empresas o entidades; se seguirá después de llevarse a cabo donde está el patrimonio para ser afectado.

### **Individualización de las sanciones penales o consecuencias jurídicas aplicables a personas morales.**

Esto se desarrolla mediante la aplicación de los criterios previstos principalmente en el Código Penal Federal; así como en el Código Nacional de Procedimientos Penales, los cuales destacan principalmente lo siguiente:

La individualización de una sanción se tomará como referencia la gravedad de la conducta típica y antijurídica, así como el grado de culpabilidad del sentenciado, mientras que

la de una consecuencia jurídica tomará solamente en consideración la gravedad de la conducta típica y antijurídica. En ambos casos, el CPF dispone que además se tomarán en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente.

Los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan se considerarán cuando se trate de personas indígenas.

La magnitud de la inobservancia del debido control en su organización y la exigibilidad de conducirse conforme a la norma.

La naturaleza jurídica y el volumen de negocios anual de la persona moral.

El monto de dinero involucrado en la comisión del hecho delictivo, en su caso.

El puesto que ocupaban, en la estructura de la persona jurídica, la persona o las personas físicas involucradas en la comisión del delito.

El grado de sujeción y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

El interés público de las consecuencias sociales y económicas o, en su caso, los daños que pudiera causar a la sociedad, la imposición de la pena.

La disolución de una organización podrá imponerse solo cuando sea necesaria para garantizar la seguridad pública o nacional, evitar que se ponga en riesgo la economía nacional o la salud pública o que con ella se haga cesar la comisión de delitos.

La suspensión de una organización podrá imponerse solo cuando se estime necesario para la seguridad pública.

Por su parte el artículo 422 del CNPP, establece como posibles sanciones para las personas jurídicas cuando realizan conductas delictivas como:

Suspensión de actividades;

Clausura de locales y establecimientos;

Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido o participado en su comisión;

Inhabilitación temporal consistente en la suspensión de derechos para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación del sector público;

Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores; o Amonestación pública.

El órgano jurisdiccional deberá considerar la sanción que sea necesaria para garantizar la seguridad pública o nacional, el evitar que se ponga en riesgo la economía nacional o la salud pública o que con ella se haga cesar la comisión de delitos.

Dentro de los cambios sustanciales que la ley ha venido teniendo a fin de salvaguardar y proteger los derechos de la sociedad, pero sobre todo el prevenir actos o conductas delictivas por parte de las personas morales, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016 elementos normativos que coadyuvan en la integración y conservación de derechos, mejorando conceptos y precisiones a estos preceptos, todo a la par a la entrada en vigencia del “Sistema Nacional Anticorrupción”. Es importante recordar que las personas que pueden ser sujetos a este procedimiento, no sólo son funcionarios, sino también los particulares, sean personas físicas o morales, y en estas últimas radica la necesidad de tal regulación penal. Antes de la entrada en vigor de las mencionadas disposiciones, se consideraban responsables penales a las personas físicas únicamente, como se mencionó al inicio del presente, aunque también preveía algunas consecuencias jurídicas para las personas morales, por ejemplo, la suspensión de sus actividades o su disolución; con independencia de la condena en la reparación del daño, cuando así procediera.

## 5.- BIBLIOGRAFÍA

- BACIGALUPO, Silvina, *La Responsabilidad Penal de las personas jurídicas*, Barcelona, España, Editorial Bosch, 1998.
- BÚNSTER, Álvaro, *Algunas reflexiones en torno a la responsabilidad penal de las personas morales*, en *La Ciencia Penal en el umbral del siglo XXI*, Coord. Moisés Moreno Hernández, México, Editorial Jus Poenale, CEPOLCRIM, 2001.
- CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl y CARRANCÁ y RIVAS, Raúl, *Derecho Penal Mexicano*, Editorial Porrúa, México, 21 Editorial, 2001.
- COCA VILA, Ivo, *Alfredo René Uribe Manríquez., Compliance y responsabilidad penal de las personas jurídicas*. Flores Editor y Distribuidor, S.A. de C.V. México. 2017.
- Compliance y teoría del derecho penal*, Marcial Pons, Madrid,
- DE PINA, Rafael, *Derecho Civil Mexicano*, 4 Tomos, México, Editorial Porrúa, Editorial, 1992.
- DIAZ DE LEÓN, Marco Antonio, *Código Penal para el Distrito Federal Comentado*, México, Editorial Porrúa, 2001.
- FELLINI, Zulita, *Problemas de imputación penal en el ámbito de las personas jurídicas*, en *La Ciencia Penal en el umbral del siglo XXI*, Coord. Moisés Moreno Hernández, México, Editorial Jus Poenale, CEPOLCRIM, 2001.
- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco, *El Código Penal Comentado*, México, Editorial Porrúa, 9ª. ed., 1989.
- HIRSCH, Hans Joachim, *La cuestión de la responsabilidad penal de las asociaciones de personas*, Trad. Patricia Ziffer, en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Tomo III, Madrid, España, 1993.
- KUHLEN, L., “Cuestiones fundamentales de compliance y derecho penal” en L. Kuhlen, J. P. Montiel y Ortiz de Urbina Gimeno, 2013.
- MALAMUD GOTI, Jaime, *Persona jurídica y personalidad*, Buenos Aires, Argentina, Editorial De Palma, 1981.
- MIR PUIG, S, y LUZÓN PEÑA, D.M., *Responsabilidad Penal de las Empresas y sus órganos de responsabilidad por el producto*, Barcelona, España, Editorial Bosch, 1997.
- MORENO HERNÁNDEZ, Moisés, *Responsabilidad de las personas jurídicas y sus consecuencias*, en *Análisis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal*, Coord. Sergio García Ramírez y Olga Islas de González Mariscal, México, UNAM, 2003.
- ROXIN, C., *Derecho penal. Parte general, tomo II, “Especiales formas de aparición del delito”*. Civitas-Thomson Reuters, Madrid, 2014.

## LEGISLACIÓN.

Código Penal para el Distrito Federal

Código Penal Federal.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Código Civil para el Distrito Federal.



# DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE:20121434

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Formar investigadores jurídicos en Derecho Constitucional que, mediante la comprensión y el análisis crítico de la problemática jurídico-social del Estado, participen en la generación y aplicación de la estructura jurídica que responda a los problemas y expectativas de la sociedad.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

### 1er Cuatrimestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

### 2o Cuatrimestre

- Sistema Político y Estructurado de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

### 3er Cuatrimestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

### 4o Cuatrimestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

### 5o Cuatrimestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

### 6o Cuatrimestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral

## ▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta  
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano  
Magistrado de la Novena Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dr. Héctor Pichardo Aranza  
Magistrado en retiro, Presidente del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México  
Dr. Fortres Mangas Martínez  
Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Enrique González Cerecedo  
Director Honorario de la Facultad de Derecho UTEP  
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho  
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP  
Dr. Héctor González Estrada  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Raúl Díaz Rodríguez  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Ricardo Romero Vázquez  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dra. María Rosario Ruiz González  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda  
Docente del Instituto de la Judicatura Federal  
Dr. José Julio Sánchez Orozco  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en la Ciudad de México  
Dr. Felipe V. Consuelo Soto  
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
Dr. Humberto Manuel Román Franco  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Dra. Magaly Parra Orozco  
Distinguida Catedrática de la UTEP


Dra. Yolanda Martínez Martínez  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Octavo Circuito  
Dr. Darío Carlos Contreras Favila  
Magdo. del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito  
Dr. Genaro González Licea  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Erick Dakvel Ascencio Ángeles  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Iván Lloistli Romero Mendoza  
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Vicente Lopantzi García  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho  
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepantlatto.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad

 utep\_posgrado  
utep\_universidad



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATTO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX  
www.universidadtepantlatto.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**



## LICENCIADO EN DERECHO Y C.P.C. ALEJANDRO ESPINOSA REYES

---

### SÍNTESIS CURRICULAR

#### Trayectoria Académica.

- Licenciatura en Derecho como segunda carrera. Universidad Tepantlato.
- Contador Público Certificado. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Escuela Bancaria y Comercial.

#### Posgrados:

- Especialización en Impuestos.
- Maestría en Fiscal.
- Maestría en Juicios Orales.

#### Actividades Docentes:

- Profesor en materias fiscales, Derecho del Trabajo y de Seguridad Social en la Universidad Tepantlato.
- Profesor en materias fiscales, de auditoría fiscal, finanzas, gobierno corporativo y contabilidad superior en la Escuela Bancaria y Comercial.
- Conferencista, expositor y profesor en diversas universidades privadas.
- Entrevistas en estaciones de radio, sobre asuntos fiscales.

# LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2022

Alejandro Espinosa Reyes

## SUMARIO

### I LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2022.

- I.I. Introducción.
- I.II. Antecedentes.
- I.III. Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.
- I.IV. Dictamen con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio de 2022.
- I.V. Beneficios Fiscales.

### II REFORMAS A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES.

- II.I. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- II.II. Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- II.III. Ley del Impuesto Sobre Producción y Servicios.
- II.IV. Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- II.V. Código Fiscal de la Federación.

### III CONCLUSIONES.

### IV BIBLIOGRAFÍA.



## I. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2022.

### I.I. Introducción.

El pasado 8 de septiembre de 2021, el Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión, para su aprobación, **“El Paquete Económico para el Año 2022”**, el cual incluye los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y además el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022.

El propósito fundamental de la Ley de ingresos es determinar los recursos que obtendrá el Gobierno Federal durante un ejercicio fiscal –que coincide con el año calendario–.

### I.II. Antecedentes.

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Carta Magna) señala expresamente el que:**

1. Es facultad del Ejecutivo Federal, a través del Presidente de la República, iniciar leyes o decretos (artículo 71), como lo es la Ley de Ingresos de la Federación.

Los siguientes puntos se refieren específicamente al artículo 74, fracción IV:

2. Como parte de las facultades exclusivas de la Cámara de diputados, se encuentra el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

3. El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre.

4. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:**

En cumplimiento con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reglamentaria del artículo 74, fracción IV, de la Carta Magna, se menciona:

“La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso de la Unión, y la Cámara de Diputados, respectivamente, con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero” (artículo 39).

El proyecto de Ley de Ingresos contendrá (artículo 40):

La exposición de motivos.

El proyecto de decreto de Ley de Ingresos.

En su caso, los ingresos por financiamiento.

### I.III. Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

El documento señala que “El Paquete Económico 2022 será clave no sólo para continuar afianzando la recuperación económica que inició a partir de la segunda mitad de 2020 a causa de la pandemia, sino para consolidar, en esta segunda fase de la administración, el proyecto de nación del presidente Andrés Manuel López Obrador que comenzó en 2018.

Por tal motivo, el Paquete Económico 2022 está enfocado en tres pilares. Primero, los apoyos sociales para el bienestar. Segundo, la estabilidad y solidez de las finanzas públicas. Y tercero, el apoyo a proyectos regionales detonadores de desarrollo con impactos positivos directos e indirectos en el bienestar y el empleo de las familias.”

También se establecen las siguientes consideraciones, como lo son:

Variable económica	Estimación 2022	Estimación 2021
Crecimiento	4.1 %	6.3%
Inflación	3.4%	5.7%
Tipo de cambio peso-dólar americano (fin de período)	20.3	20.2
Tasa de interés Cetes a 28 días (fin de período)	5.3%	4.8%
Precio por barril mezcla petróleo –promedio dólares por barril-	55.10	60.60
Déficit total del sector público	3.1%	2.9%

Sin embargo, sabemos que las estimaciones por su propia naturaleza no necesariamente coinciden con los datos vigentes, veamos la siguiente comparación:

Variable económica	Estimación 2021	Datos a la fecha de este artículo	Notas
Crecimiento	6.3%	6.7%	Según el Banco de México podría alcanzarse esta última meta
Inflación	5.7%	6.6%	Según los últimos estudios económicos
Precio por barril, mezcla petróleo	60.60	77.60	Cotización al 29 de octubre 2021

**I.IV. Dictamen con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.**

En sesión de fecha 18 de octubre del 2021, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Queda de manifiesto en este documento que la: "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo Federal y pre-

sentada al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos el 8 de septiembre de 2021, **no contempla la creación de nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes.**"

Con estos considerandos y otros del propio dictamen, se determina:

En el ejercicio fiscal de 2022, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que se presentan resumidas a continuación:

CONCEPTO	2022
	Millones de pesos
Impuestos	3,944,520.60
Ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	1,205,324.30
Ingresos derivados de financiamientos	915,615.20
Cuotas y aportaciones de seguridad social	411,852.50
Transferencias, asignaciones, subsidios, pensiones y jubilaciones	370,928.10
Aprovechamientos	184,864.70
Derechos	47193.5
Productos	7,918.80
Contribuciones de mejoras	32.60
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL 2022</b>	<b>7,088,250.30</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL 2021</b>	<b>6,295,736.20</b>
<b>INCREMENTO GLOBAL EN TERMINOS NOMINALES, PORCENTAJE</b>	<b>12.59</b>

## I.V. Beneficios Fiscales.

Se destaca el beneficio fiscal para reducción de multas:

Durante el ejercicio fiscal de 2022, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales, distintas a las obligaciones de pago, entre otras, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda, si llevan a cabo cierto procedimiento.

Respecto a estímulos fiscales, se mantienen entre otros los siguientes:

1. Las personas que realicen actividades empresariales, excepto minería, y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas, que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el “acreditamiento” del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de dicho combustible.

2. Los contribuyentes que adquieran diésel o biodiésel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, consistente en permitir el “acreditamiento” del impuesto especial sobre producción y servicios, que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de este combustible.

3. A los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como del turístico que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un “acreditamiento” de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.

En materia de exenciones fiscales:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

***En disposiciones Transitorias se establece que la Ley de Ingresos en comento entrará en vigor el 1 de enero de 2022.***

## II. REFORMAS A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES.

El pasado 26 de octubre 2021 se publicó en la Gaceta del Senado de la República la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos.

A pesar de que no se contemplan aumentos de impuestos, las “reformas” fiscales para el año 2022 consideran una cantidad de medidas para incrementar la recaudación, sólo basta tomar como referencia el incremento en la recaudación en términos nominales en un **12.59 por ciento** (véase gráfica anterior).

A continuación, comento los cambios más relevantes en cada ley:

### II.I. Ley del Impuesto Sobre la Renta (Ley del ISR).

-Razón de negocios en reestructuraciones corporativas.

Se limita el intercambio de acciones entre los accionistas de un grupo de empresas afiliadas –constituidas como personas morales conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles–, con el propósito de evitar la simulación de compra-venta y traspaso de beneficios entre los propios accionistas, al obligarlas a demostrar una “razón de negocio” que motive la operación correspondiente.

-Gestiones de cobro para créditos (cuentas por cobrar) incobrables.

Se limita la deducción de las “cuentas incobrables” para créditos que excedan 30,000 Unidades de Inversión (UDIS), hasta agotar todos los medios legales para obtener su recuperación.

-Adquisición del derecho de usufructo de bienes inmuebles.

“La minuta considera precisar que el usufructo, al encontrarse constituido sobre un bien inmueble, constituye un **activo fijo** (definido como **inversiones** en la normatividad contable) al que resulta aplicable la tasa del 5% y que se podrá efectuar la deducción correspondiente una vez que esté en posibilidad de usar el inmueble al consolidarse los atributos de la propiedad”.

-Aviso de enajenación de acciones entre residentes en el extranjero.

Esta nueva obligación se impone a las personas que no tienen establecimiento en México, por lo cual la fiscalización de este tipo de operaciones será difícil para las autoridades.

-Determinación de la utilidad fiscal neta (UFIN).

Se especifica que la Participación de los Trabajadores en las Utilidades en las empresas no se resta para determinar la

UFIN, lo que beneficia para los propósitos de determinar la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) puesto que al no restar permanece una cantidad mayor en esta última cuenta fiscal, base para reparto de dividendos a los accionistas.

-Eliminación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) para las personas físicas.

Este régimen pasa a llamarse “Régimen Simplificado de confianza para personas físicas” mismo que tendrá un nuevo procedimiento de tributación. Cabe aclarar que en este “régimen” están actualmente inscritos casi todos los negocios pequeños del país.

-Régimen Simplificado de confianza para personas físicas.

Su objetivo es la simplificación de obligaciones, y aplica para las personas físicas que únicamente realicen actividades empresariales, profesionales o que otorguen el uso o goce temporal de bienes, cuando obtengan ingresos de hasta \$ 3,500,000 en el año de tributación.

Bajo este régimen las personas físicas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, o pesqueras cuyos ingresos en el ejercicio no excedan de \$ 900,000 no pagarán el ISR.

-Régimen simplificado de confianza de personas morales (PM).

Se crea un régimen de tributación para PM residentes en México, únicamente constituidas por personas físicas -con restricción de que los accionistas no controlen otras empresas-, cuyos ingresos no excedan \$ 35,000,000 en el año anterior, permitiendo que la acumulación de sus ingresos y deducciones de las erogaciones (costos y gastos) ocurra hasta que estos efectivamente se cobren y se paguen, respectivamente —o sea, sobre la base de flujo de efectivo.—

Esta facilidad permite a las empresas pagar sobre la realidad de sus recursos económicos en efectivo, a cambio de lo que venía sucedió hasta este año 2021 que deben pagar ISR sobre los ingresos no cobrados.

-Se establece la obligación de llevar contabilidad formal para arrendadores de inmuebles personas físicas.

## II.II. Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

-Alimento para animales causara el IVA a la tasa del 0% al igual que para consumo humano.

-Productos de gestión menstrual femenina. Toallas, toallas y copas sanitarias estarán gravadas a la tasa del 0%, hasta este año 2021 es el 16%.

-Al igual que en la ley del ISR en esta Ley del IVA se eliminará el Régimen de Incorporación fiscal para pasar al Régimen Simplificado de confianza que tendrá un nuevo procedimiento de tributación.

## II.III. Ley del Impuesto Sobre Producción y Servicios.

-Importación de combustibles automotrices.

Se endurecen los controles para evitar que estos combustibles se importen utilizando una fracción arancelaria indebida para pagar menos impuesto.

-Al igual que en las leyes del ISR e IVA se eliminará el Régimen de Incorporación fiscal para pasar al Régimen Simplificado de confianza que tendrá un nuevo procedimiento de tributación.

## II.IV. Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Se reforma esta ley para eliminar el tratamiento diferencial aplicable a la enajenación de automóviles blindados.

## II.V. Código Fiscal de la Federación.

En general se endurecen los controles y las sanciones para evitar la evasión y elusión fiscal.

Por Ejemplo:

-Evitar cambios ficticios de Residencia Fiscal en México.

-Evitar la Fusión o Escisión de Sociedades sin razón de negocios.

-Negar la firma electrónica avanzada (Fiel) o el certificado de sello digital (CSD para facturar) tratándose de personas morales con socios o accionistas con situación fiscal irregular.

-Restringir el uso del CSD a los contribuyentes que se resistan a la verificación de sus obligaciones fiscales.

-Obligación de que los adultos personas físicas se inscriban el registro federal de contribuyentes, al cumplir la mayoría de edad.

-Obligación de dictaminarse para efectos fiscales a los contribuyentes con ingresos declarados tomando como base el año fiscal anterior, por un monto igual o superior de \$ 1,650,490,600.

-Evitar simulación de actos jurídicos para fines fiscales.

-Actualización al procedimiento contra Empresas que facturan operaciones simuladas y Empresas que deducen operaciones simuladas.

- Sanciones a los simuladores de relaciones laborales.

- Combate al mercado ilícito de hidrocarburos y petrolíferos, incluyendo el contrabando.

Por otro lado, tenemos facilidades fiscales a los contribuyentes:

- Autocorrección mediante aplicación de saldos a favor.

“...a quienes se encuentren sujetos al ejercicio de facultades de comprobación, puedan corregir su situación fiscal mediante la aplicación de las cantidades que tengan derecho a recibir de las autoridades fiscales por cualquier concepto contra las contribuciones omitidas y sus accesorios, que determine la autoridad fiscal; ello, ***aun y cuando se trate de distintas contribuciones.***” (Vigente a partir del 1 de enero de 2023).

- El contribuyente que haya suscrito un acuerdo conclusivo tendrá derecho, por única ocasión, a la reducción del 100% de las multas.

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá reducir hasta el 100% las multas por infracción a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente.

### III. CONCLUSIONES.

Como se puede apreciar en los datos presentados, el Gobierno

Federal está presentando una Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 sobre la base de incrementar la recaudación, a pesar de que existe el compromiso de no establecer nuevos impuestos y además a pesar de la situación de la pandemia.

El incremento en dicha recaudación no se dará con el establecimiento de nuevas contribuciones sino en mi opinión con tres principales medidas: a) estableciendo mecanismos adicionales de control y vigilancia, b) ampliando la base de contribuyentes mediante mecanismos de supervisión, y c) tomando medidas macroeconómicas para tratar de conservar las variables económicas presupuestales en ese sentido.

Durante lo que resta del presente año y en el transcurso del año 2022, es probable encontrar eventos económicos internacionales que afecten nocivamente la situación en México, y por consecuencia los ingresos estimados pudieran no alcanzar los niveles estimados, obligando al gobierno a tomar medidas de reducción de gasto; lo cual es difícil prever.

### IV. BIBLIOGRAFÍA.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente (Carta Magna).*

*Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.*

*Paquete económico para el ejercicio fiscal 2022. LXV Legislatura. Cámara de Diputados.*





# DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20121436

**INICIO:** Jueves 7 de abril de 2022

**SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

## ➤ OBJETIVO

Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.

## ➤ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

### 2o Semestre

- Transexualidad
- Aborto

### 3er Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinatos

### 4o Semestre

- Restitución del Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

### 5o Semestre

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

### 6o Semestre

- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral

## ➤ CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza  
Magistrada del TSJCDMX  
Dra. María Margarita Gallegos López  
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dr. José Antonio Navarrete Hernández  
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dra. Edilia Rivera Bahena  
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX  
Dr. Óscar Barragán Albarrán  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta  
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dra. María de Jesús Jacaranda Solís Ledezma  
Juez Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX


Dr. Fernando Sosa Pastrana  
Secretario de Estudio y Cuenta y Coordinador de Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá  
Dra. María Elena Ramírez Sánchez  
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX  
Dra. Rosalía Ramos García  
Visitadora del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México  
Dr. Jorge Galindo Álvarez  
Jefe de Departamento Adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública  
Dr. Luis Armando Francisco Yúdico Colín  
Distinguido Catedrático de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 [contacto@universidadtepantlatto.edu.mx](mailto:contacto@universidadtepantlatto.edu.mx)

 @UTEp.posgrado.Universidad

 [utep\\_posgrado](https://www.instagram.com/utep_posgrado)  
[utep\\_universidad](https://www.instagram.com/utep_universidad)



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATTO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX  
[www.universidadtepantlatto.edu.mx](http://www.universidadtepantlatto.edu.mx) **clases virtuales en tiempo real**

# MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE:20120881

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capacitados para aplicar el juicio de amparo, generando soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Disposiciones Fundamentales del Amparo
- Evolución y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo
- Teoría del Acto Reclamado
- Principios Fundamentales del Amparo

### 2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Los Presupuestos Procesales, Sujetos Procesales, Términos y Notificaciones
- Los Incidentes
- Teoría de la Constitución

### 3er Semestre

- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Indirecto
- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Directo
- La Improcedencia del Juicio de Amparo y el Sobreseimiento
- La Suspensión de los Actos Reclamados
- Amparo contra Leyes


### 4o Semestre

- La Sentencia y su Ejecución
- Recursos en Materia de Amparo
- Derecho Jurisprudencial
- Amparo en Materia Laboral
- Responsabilidad en el Juicio de Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 41 88

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep\_posgrado  
utep\_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad



## ▶ CATEDRÁTICOS

Doctorando Felipe V. Consuelo  
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez)  
Mtro. José Manuel Hernández Saldaña  
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtra. María Elena Rosas López  
Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Mtro. Fernando Rangel Ramírez  
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez  
Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Mtro. César Thomé González  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Zapopan)  
Mtra. Mónica Ibarra González  
Maestra en Desarrollo y Planeación  
Dr. Neófito López Ramos  
Magistrado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región  
Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Alejandro Sosa Ortiz  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito  
Dr. Juan Carlos Ortega Castro  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Gonzalo Hernández Cervantes  
Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Dr. Humberto Manuel Román Franco  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Mtro. José Martínez Guzmán  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Mtro. Alejandro Villagómez Gordillo  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtro. Rolando González Licona  
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Benjamín Soto Sánchez  
Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones  
Dr. Enrique González Cerecedo  
Director Honorario de la Facultad de Derecho de la UTEP  
Dra. Silvia Carrasco Corona  
Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Decimooctavo Circuito (Cuernavaca)  
Mtro. Marco Antonio Rebollo Torres  
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
Dr. Edgar Genaro Cediño Velázquez  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Primer Circuito  
Mtro. Miguel Bonilla López  
Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo  
Mtro. Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz  
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Mtro. Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán  
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtro. Mauricio Torres Martínez  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Mtro. Tito Contreras Pastrana  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito  
Mtro. Gildardo Galinzoga Esparza  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones  
Dr. Javier Cardoso Chávez  
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Mtro. José Manuel Torres Ángel  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito  
Dr. Gaspar Paulín Carmona  
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Mtro. Francisco García Sandoval  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Ciudad de México)

Dr. José Luis Caballero Rodríguez  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)  
Dr. José Jorge Rojas López  
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Sede en la Ciudad de México  
Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza  
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Dr. Juan Carlos Ramírez Gómora  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito  
Dra. Dinorah Hernández Jiménez  
Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
Mtro. José Raymundo Cornejo Olvera  
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito  
Mtra. Gloria Avecia Solano  
Magistrada del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito  
Dr. Hugo Alejandro Bermúdez Manrique  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región  
Dr. José Faustino Arango Escámez  
Visitador Judicial "A"  
Mtra. Ángela Teresita de Jesús Estrada Esparza  
Magda. del Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)  
Dr. Carlos Alberto Zerpa Durán  
Magistrado del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Mtro. Marco Antonio Bello Sánchez  
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

# El actual Magistrado Presidente, Dr. Rafael Guerra Álvarez, distinguido egresado de la Universidad Tepantlato, fue electo para continuar en la Presidencia del PJCDMX

Al haber obtenido la mayoría de votos establecidos por la ley, se declaró electo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México al Magistrado Dr. Rafael Guerra Álvarez, por el periodo comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2025.

El Magistrado Guerra tuvo como única opositora a la Magistrada Celia Marín Sasaki, la cual obtuvo solo tres votos, tras el conteo se registraron 73 sufragios a favor del Magistrado y tres votos nulos, con lo cual obtuvo su elección.

El Magistrado decano en funciones de Presidente del Pleno, Enrique Sánchez Sandoval, declaró ganador al actual Presidente del Poder Judicial quien concluye su gestión vigente el último día de este año e iniciará su segundo periodo.



El Magistrado Guerra, manifestó a través de su página de Facebook lo siguiente:

“Agradezco a mis colegas Magistradas y Magistrados por darme la oportunidad de seguir sirviendo a mi ciudad, al elegirme como Presidente del PJCDMX para el periodo 2022-2025.

En mi camino profesional siempre he tenido la fortuna de encontrarme con personas sumamente valiosas y capaces que me han enseñado, entre muchas otras cosas, la importancia del trabajo en equipo. En esta Casa de Justicia he sido testigo de la fuerza que tiene la unión y el esfuerzo colectivo para alcanzar grandes logros. Y es por eso que mi propósito siempre será procurar lo mejor para nuestra comunidad.

Hoy refrendo mi compromiso y mi responsabilidad de escuchar con más atención y mayor apertura a la ciudadanía y a cada una y uno de mis pares. Continuaremos fortaleciendo la justicia para estar a la altura de los desafíos que enfrenta la nación.

Le doy las gracias a mi familia, amigas y amigos porque su apoyo incondicional es siempre mi mayor fortaleza; estos logros son nuestros. También le agradezco a la Magistrada Celia Marín Sasaki por ser parte de este proceso transparente y democrático. Su participación y colaboración será importante en esta nueva etapa del PJCDMX.

Muchas gracias por todo el apoyo y seguimos adelante. Que todas y todos tengan una muy buena tarde.”

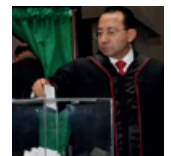
**INFORMACION CONSULTADA DE:**

Facebook .- Pagina de Mag. Rafael Guerra publicado el día 27 de Octubre 2021

Sesión de Pleno Público de Magistradas y Magistrados del 27 de octubre de 2021  
<https://www.youtube.com/watch?v=HFYyxkvrqvE>



Para más información, en la versión impresa escanee con su teléfono el código QR o presiónelo en su versión digital.



Sesión de Pleno Público de Magistradas y Magistrados

# MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE:20140042

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## OBJETIVOS

- Formar graduados creativos, sensibles y humanistas en el campo de la educación, capaces de aportar nuevas propuestas de solución a los procesos educativos.
- Contribuir, mediante el impulso de prácticas educativas innovadoras, a una mejor calidad de vida.

## PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Epistemología de la Educación
- Sociedad y Educación
- Modelos Educativos
- Psicología Cognitiva
- Instituciones y Procesos Educativos

### 2o Semestre

- Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
- Globalización y Educación
- Educación Basada en Competencias
- Desarrollo del Personal Docente
- Currículum y Educación

### 3er Semestre

- Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
- Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
- Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
- Didáctica y Competencias Docentes
- Evaluación del Aprendizaje

### 4o Semestre

- Seminario de Investigación
- Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Seminario de Integración Docente
- Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
- Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

## CATEDRÁTICOS

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Licenciada en Sociología con Maestría en Ciencias Penales Especializada en Criminología, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Mónica Ibarra González

Titular de la Jefatura de Planeación, Evaluación y Estadística del Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México. (CAMCDMX SEP) perteneciente a la Dirección General de Normales (DEGEM SEP), Maestría en Desarrollo y Planeación de la Educación, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. María Angélica Montoya Pérez

Centro de Estudios Académicos y Superiores, Maestría en Gestión Educativa, Actualmente Postulante al Protocolo de Investigación Educativa correspondiente al Doctorado en Educación

Mtra. Annabel Garrido Rivera

Profesional independiente, Especialidad y Maestría en Psicoterapia y Psicoanalítica, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Victoria Fernández Garín

Coordinación General @prende.mx, UNAM, Universidad Abierta y a Distancia de la SEP, Maestría en Educación Básica

Mtra. Blanca Laura Patiño Segovia

Maestría en Docencia

Dra. Yolanda Martínez Martínez

Maestría en Política Criminal, Doctorado en Derecho, Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana Policía Federal con Funciones Académicas y de Investigación, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Janet Márquez Barrera

Licenciada en Educación Especial, en el área de Problemas de Aprendizaje, Especialidad en Atención Educativa a las dificultades de Aprendizaje, Maestría en Formación Docente, Doctorado sin título en Investigación Educativa

Mtra. Ma. Asunción Figueroa García

Licenciatura en Educación Preescolar Maestría en Gestión y Procesos Organizacionales en Educación Básica

Mtra. María Isabel Díaz Garduño

Trabajadora Social, Licenciatura en Pedagogía, Maestría en Docencia

Dr. Juan Aja Canales

Licenciatura en Maestro en Física y Química, Escuela Normal Superior de México, Licenciatura en Profesor de Educación Media en el Área de Física y Química, Instituto Politécnico Nacional, Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Maestría en Física y Química, Escuela Normal Superior de México; y Maestría en Derecho, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Doctorado en Ciencias Penales por la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Blanca Laura Patiño Segovia

Maestría en Docencia

Dra. Magali Parra Orozco

Licenciatura en Psicología Industrial, Maestría en Pedagogía, Doctorado en Educación, Perito en Grafología y Grafoscopia, Capacitadora Certificadora ante CONOCER

Mtro. Emmanuel Vázquez Garcés

Ingeniero Aeronáutico, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME). Unidad Profesional Ticomán – Instituto Politécnico Nacional Maestría en Ciencias en Ingeniería Mecánica/ Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME). Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de ESIME Zacatenco – Instituto Politécnico Nacional

Mtro. David González Espinosa


Licenciatura en Educación Media en el Área de Ciencias Sociales, Maestría en Planeación Educativa pasante de Doctorado en Educación Evaluador Docente Certificado E1-03-2014-1-00037 Certificado "Google Certified Educator" Nivel 1 Experiencia - Función Directiva – Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-128 Octubre 2011 – Julio 2016. Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-218 Agosto 2016 – Junio 2017. Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-237 Julio 2017 – A la fecha

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 @UTEF.posgrado.Universidad

 utep\_posgrado  
utep\_universidad

Instituto  
de Ciencias  
Pedagógicas



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX  
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

# MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE:20120882

INICIO: Miércoles 6 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Obligaciones
- Modalidades de las Obligaciones
- Cumplimiento de las Obligaciones

### 2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Obligaciones Complejas
- Extinción de las Obligaciones
- Contratos de Promesa y Compraventa, Permuta y Donación

### 3er Semestre

- Contratos de Mutuo, Transporte y Asociación
- Contrato de Mandato, Servicios Profesionales y de Obra
- Contratos de Juego y Apuesta, Fianza y Prenda
- Tipos de Acciones
- Juicios Generales

### 4o Semestre

- Juicios Orales
- Juicio de Amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y Fundamentación Jurídica
- Seminario de Tesis


## ▶ CATEDRÁTICOS

Doctorando David López Rechy  
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX  
Doctorando Raúl Castillo Vega  
Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtro. José Luis de Gyves Marín  
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX  
Dr. Raúl García Domínguez  
Distinguido Investigador de la UTEP  
Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde  
Magistrado del TSJCDMX  
Dr. Fernando Rangel Ramírez  
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo  
Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta  
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dra. Yolanda Morales Romero  
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX  
Juez Gilberto Ruiz Hernández  
Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez  
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtro. Guillermo Álvarez Miranda  
Juez Vigésimo Sexto Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX  
Dra. Virginia Barrueta Salvador  
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX  
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno  
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX


Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza  
Magistrada del TSJCDMX  
Dr. Juan Carlos Ortega Castro  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Roberto Acosta Torres  
Secretario Proyectista de la Sala Octava en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz  
Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX  
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera  
Secretaria Proyectista de la Décima Sala Civil del TSJCDMX  
Juez Mtra. Judith Cova Castillo  
Juez Décimo de lo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX  
Dra. Oralia Arenas Acosta  
Distinguida Catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 @UTEP.posgrado.Universidad

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep\_posgrado  
utep\_universidad



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX  
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

# LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE:20120878

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Adiestrar para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del Derecho.

## PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

### 2o Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

### 3er Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

### 4o Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

### 5o Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

### 6o Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

### 7o Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

### 8o Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

### 9o Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense


### 10o Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación


## ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial por contingencia.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 4136 9054

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep\_posgrado  
utep\_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad





## ► CATEDRÁTICOS

**Dr. Enrique González Barrera**  
Rector de la Universidad Tepatlato  
**Dr. Sergio Cárdenas Caballero**  
Distinguido Investigador de la UTEP  
**Dr. Héctor González Estrada**  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX  
**Dr. Enrique González Cerecedo**  
Director Honorario de la Facultad de Derecho  
**Mtro. Germán Felipe Campos Mier**  
Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX  
**Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno**  
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX  
**Dr. Jesús Reyes Hernández**  
Juez Sexagésimo Cuarto de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX  
**Dr. Mauro Morales Sánchez**  
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio  
**Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez**  
Juez Vigésimo Tercero de lo Familiar del TSJCDMX  
**Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra**  
Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX  
**Dr. Arnulfo Ruiz Lara**  
Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX  
**Mtra. María del Rocío Aceff Galguera**  
Secretaría Proyectista A de la Décima Sala Civil del TSJCDMX  
**Lic. Luis Ángel Hernández Salas**  
Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte  
**Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties**  
Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura de la CDMX  
**Dr. Octavio Alavez Navarrete**  
Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)  
**Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso**  
Secretario Auxiliar Judicial en Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio  
**Lic. Sergio Gustavo Infante López**  
Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo  
**Dra. Gabriela Rodríguez Hernández**  
Médico Legista en Agencia del Ministerio Público  
**Dr. Salvador Miguel Martínez**  
Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX

**Lic. Gabriela Plata Alcántar**  
Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje  
**Lic. Gonzalo Sarabia Navarro**  
Responsable de Agencia del M. P.  
**Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás**  
Secretario Auxiliar Judicial  
**Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes**  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
**Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Dr. Carlos Rafael Villar Cortés**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Dr. Felipe Solís Aguilera**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Lic. Ana Luisa Mercado Ramírez**  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
**Mtro. Pascual Virgilio Hernández**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Dr. Alberto Amor Medina**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Lic. Alejandro Espinosa Reyes**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Mtra. Lizbeth Jamilet Hernández López**  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
**Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez**  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
**Lic. Pablo Pérez López**  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Lic. René Álvaro Gonzaga Vázquez**  
Profesional Operativo en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia  
**Mtro. Julio César Ortiz Valdez**  
Director de Área Civil del Despacho Hernández Cruz y Asociados  
**Lic. María Beatriz Martínez Meza**  
Encargada del Área de Derecho Laboral del Despacho Hernández Cruz y Asociados  
**Mtra. Laura Concepción Flores Arias**  
Abogada Postulante de un Buffet Jurídico  
**Lic. Jazmín Santana Anaya**  
Encargada de la Mesa de Controversias ante los Jueces de Ejecución en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la CDMX

Tepic 43, Col. Roma Sur,  
Alcaldía Cuauhtémoc,  
C. P. 06760, CDMX

[www.universidadtepatlato.edu.mx](http://www.universidadtepatlato.edu.mx)



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO  
CAMPUS TEPIC

clases virtuales en tiempo real



# MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120880

INICIO: Jueves 7 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores a fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delincuente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

### 2o Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y No Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

### 3er Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística

### 4o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 6026 41 88



contacto@universidadtepanatlato.edu.mx



utep\_posgrado  
utep\_universidad



@UTEP.posgrado.Universidad



## CATEDRÁTICOS

**Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles**  
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

**Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara**  
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

**Dra. María Rosario Ruiz González**  
Distinguida Catedrática de la UTEP

**Dr. Felipe Solís Aguilera**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Héctor González Estrada**  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández**  
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Rafael Guerra Álvarez**  
Presidente del TSJCDMX y del Consejo de la Judicatura CDMX

**Dr. Humberto Manuel Román Franco**  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

**Dr. José Arturo García García**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Rodolfo García García**  
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO

**Dr. Amado Azuara González**  
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S. C.

**Dr. Juan Jesús Raya Martínez**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro**  
Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Nemecio Guevara Rodríguez**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Jesús Reyes Hernández**  
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez**  
Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria**  
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

**Dr. Héctor Pichardo Aranza**  
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

**Dr. José Eligio Rodríguez Alba**  
Asesor Jurídico de la Presidencia del Poder Judicial de la CDMX

**Dr. Óscar Alejandro López Cruz**  
Juez Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con Residencia en la Ciudad de México

**Dra. Adriana Ivett Morales Chávez**  
Juez Cuadragésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera**  
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

**Dr. Paul Antonio Urias Rojas**  
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito

**Mtro. Eduardo Esquivel Jasso**  
Juez Quincuagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Enrique García Garrido**  
Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas**  
Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 1 del TSJCDMX

**Mtro. Andrés Miranda González**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Alfredo Ángel López García**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías**  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

**Dra. Johana Purificación Robles Carriles**  
Juez Vigésimo Quinto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtra. Luz María Ortega Tlapa**  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Dr. Carlos López Cruz**  
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

**Dr. Enrique Gallegos Garcilazo**  
Juez Trigésimo Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

**Dr. Marcelino Sandoval Mancio**  
Responsable de Agencia en la Fiscalía Central de Investigación

**Dr. Sergio Cárdenas Caballero**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dra. Yadira Quintero Pérez**  
Secretaria de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

**Mtra. Elma Maruri Carballo**  
Juez Septuagésimo Segundo en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Octavio Israel Ceballos Orozco**  
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Marco Antonio Canacasco Guzman**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Doctoranda Rosa Montaña Martínez**  
Juez Décimo Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Doctorando Mauricio Lozoya Alonso**  
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Unidad de Gestión Judicial 7

**Mtra. Yolanda Cecilia Chávez Montelongo**  
Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco (Puente Grande)

# LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE:20140041

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo.
- Coadyuvar en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

### 2o Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

### 3er Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

### 4o Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

### 5o Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

### 6o Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

### 7o Semestre

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

### 8o Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

### 9o Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Graficación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

## ▶ ESPECIFICACIONES DEL CURSO:


- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 4136 9054

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 @UTEF.posgrado.Universidad

 utep\_posgrado  
utep\_universidad

Instituto  
EN  
Tecnologías  
DE LA  
Información



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATLO  
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real



# DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE:20121435

**INICIO:** Miércoles 6 de abril de 2022

**SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

## ▶ OBJETIVO

Modelar investigadores de alto nivel, aptos para generar conocimientos sistemáticos y de vanguardia en materia jurídico-civil, que den solución a conflictos entre particulares contemplados por la ley.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

### 2o Semestre

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

### 3er Semestre

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

### 4o Semestre

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral

## ▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez  
Magistrado de la Octava Sala Civil del TSJCDMX  
Dra. Virginia Barraeta Salvador  
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México  
Dr. Juan Carlos Ortega Castro  
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Dr. Raúl García Domínguez  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza  
Magistrada del TSJCDMX  
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno  
Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del TSJCDMX  
Dr. Fernando Rangel Ramírez  
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito


Dr. Joan Freden Mendoza González  
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
Dr. Juan José Campos Tenorio  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. Edilia Rivera Bahena  
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX  
Dra. Yolanda Morales Romero  
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX  
Dr. Paris Ariel Greene Ramírez  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. Magaly Parra Orozco  
Pedagoga de la UTEP  
Dra. Oralia Arenas Acosta  
Distinguida Catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 @UTEP.posgrado.Universidad

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep\_posgrado  
utep\_universidad



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX  
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

# MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20120883

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.
- Fomentar la elaboración de proyectos dirigidos a mejorar las técnicas, el nivel administrativo y la procuración de justicia en materia familiar.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

### 2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

### 3er Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

### 4o Semestre

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 6026 41 88



contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx



utep\_posgrado  
utep\_universidad



@UTEP.posgrado.Universidad

## ► CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza

Magistrada del TSJCDMX

Dra. María Margarita Gallegos López

Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. José Antonio Navarrete Hernández

Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Edilia Rivera Bahena

Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María Elena Ramírez Sánchez

Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX

Dr. Óscar Barragán Albarrán

Secretario Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Tribunal Décimo Octavo Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo

Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Óscar Gregorio Cervera Rivero

Magistrado de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Distinguida Pedagoga de la UTEP

Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez

Juez Vigésimo Tercero en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Martínez Urbina

Juez Décimo Noveno en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Rosalía Ramos García

Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX

Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas

Magistrada de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Rebeca Yazmín Rodríguez Pujol

Secretaria Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez

Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo

Asesor de Presidencia del TSJCDMX

Mtro. Teófilo Abdo Kuri

Juez Séptimo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Rogelio Hernández Pérez

Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Julio César Díaz Morfín

Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtra. María Luisa Vázquez Cerón

Juez Vigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Germán Felipe Campos Mier

Juez Décimo Séptimo del Registro Civil de la CDMX

Mtra. María Teresa Cruz Abrego

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtra. Sara López Pantoja

Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Alejandro Fernández Hernández

Juez Vigésimo Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Ma. Concepción Cornejo Oliver

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Juan Estrada Negrete

Juez por ML, Juez Vigésimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Pedagoga de la UTEP

# MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE:20150325

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVOS

- Formar especialistas capacitados para analizar y participar con eficacia en juicios orales, apoyándose en bases conceptuales prácticas.
- Dominar y actualizar las técnicas de litigación oral.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Antecedentes de la Oralidad
- Técnicas de Litigación en Oralidad
- La Oralidad en Materia Penal
- Introducción al Campo de la Educación

### 2o Semestre

- Oratoria
- Lenguaje Corporal en el Juicio Oral
- Beneficios de la Técnica de la Oralidad en la Administración de la Justicia
- La Oralidad en Materia Familiar

### 3er Semestre

- Argumentación e Interpretación en el Juicio Oral
- Praxis del Juicio Oral
- La Oralidad en Materia Civil y Mercantil
- Recursos del Juicio Oral


### 4o Semestre

- Ejecución de Sanciones en el Juicio Oral
- Introducción al Razonamiento Jurídico Oral
- El Amparo en los Juicios Orales
- Seminario para Obtener el Grado

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 41 88

 contacto@universidadtepanlato.edu.mx

 utep\_posgrado  
utep\_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad





## ▶ CATEDRÁTICOS

**Dra. Edilia Rivera Bahena**  
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

**Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara**  
Magistrada de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

**Dra. María Rosario Ruiz González**  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
**Dr. Felipe Solís Aguilera**

Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal**

Distinguido Catedrático de la UTEP  
**Dr. Héctor González Estrada**

Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández**  
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Dr. Sergio Cárdenas Caballero**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Dr. Juan Jesús Raya Martínez**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Dr. José Eligio Rodríguez Alba**  
Asesor Jurídico de la Presidencia del Poder Judicial de la CDMX

**Dr. David Virgen Adriano**  
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

**Mtra. Sara López Pantoja**  
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo**  
Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México

**Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín**  
Campeón Nacional de Oratoria

**Mtro. Jorge Rodríguez Murillo**  
Juez Quinto en Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza**  
Magistrada del TSJCDMX

**Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta**  
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito

**Mtro. Julio César Díaz Morfín**  
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito

**Mtra. Lizbeth Victoria Fernández Garín**  
Maestra en Educación Básica. Evaluadora en el Proceso de Implementación de la Oralidad en el TSJCDMX en Materia Civil y Familiar

**Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés**  
Consejera de la Quinta Ponencia del TSJCDMX

**Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez**  
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

**Doctorando David López Rechy**  
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

**Doctorando Raúl Castillo Vega**  
Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

**Dr. Jorge Galindo Álvarez**  
Jefe de Departamento Adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública

**Dr. Rogelio Hernández Pérez**  
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dr. Eduardo García Ramírez**  
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Dr. Raúl García Domínguez**  
Distinguido Investigador de la UTEP

**Mtro. Juan Ángel Lara Lara**  
Juez Octavo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

**Dr. Ramón Alejandro Sentíes Carriles**  
Magistrado de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

**Dr. Alejandro Cárdenas Camacho**  
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

**Dra. Virginia Barraeta Salvador**  
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

**Mtro. Sergio Fidel Flores Muñoz**  
Juez Primero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

**Mtro. Jacobo Fuentes Nájera**  
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Cursos del TSJCDMX

**Mtra. Elisa Vázquez Sánchez**  
Juez Trigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Evaristo Martínez Hernández**  
Responsable del Área de Judicialización en la Fiscalía de Investigación y persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

**Doctorando Dann Jafet Infante Villavicencio**  
Agente del Ministerio Público de la Federación

**Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas**  
Juez Vigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtro. Apolonio Edgar Martínez Aguilar**  
Juez Sexagésimo Tercero en Materia Penal del TSJCDMX

**Dr. Juan José Campos Tenorio**  
Distinguido Catedrático de la UTEP

**Dr. Joan Freden Mendoza González**  
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

**Mtro. Andres Miranda González**  
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtra. Elma Maruri Carballo**  
Juez Septuagésima Segunda en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

**Mtra. María Elena Arreguín Cardel**  
Juez Décimo de Proceso Oral en Materia Familiar del TSJCDMX

**Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas**  
Magistrada de la Primera Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

**Mtra. Marta Olivia Tello Acuña**  
Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito

# DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120877

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

## ▶ OBJETIVO

Modelar profesionales altamente especializados y competentes que contribuyan al fortalecimiento de los procedimientos jurídicos que respondan a las necesidades de los diversos fenómenos en materia penal.

## ▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

### 1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

### 2o Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- Preinstrucción e Instrucción
- Criminología II

### 3er Semestre

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

### 4o Semestre

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral

## ▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Sentís Carriles  
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX  
Dra. Magali Parra Orozco  
Pedagoga  
Dr. Felipe Solís Aguilera  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Héctor González Estrada  
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX  
Dr. Rafael Guerra Álvarez  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México  
Dr. Humberto Manuel Román Franco  
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Magdo. Humberto Venancio Pineda  
Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito (Toluca)  
Dr. José Arturo García García  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Rodolfo García García  
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO  
Dr. Luis Ramón Hernández Sabas  
Postulante y Distinguido Catedrático de la UTEP  
Director del Centro de Reinserción Social (Cereso), de Tula, Hidalgo

Dr. Amado Azuara González  
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.  
Dr. Juan Jesús Raya Martínez  
Distinguido Investigador de la UTEP  
Dr. José Eligio Rodríguez Alba  
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX  
Dr. Sergio Cárdenas Caballero  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Juez Álvaro Quiroz Cabrera  
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX  
Dra. Yadira Quintero Pérez  
Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX  
Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria  
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX  
Dr. Jesús Reyes Hernández  
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del TSJCDMX  
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frias  
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
Dr. Ciro Betancourt García  
Juez en Retiro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México


Dr. José Antonio Bernal Arzaluz  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dra. Marina Edith Gutiérrez Hernández  
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en Tlalneantla, Estado de México  
Dr. David Virgen Adriano  
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México  
Dr. Miguel Ángel Coca Maya  
Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Chalco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México  
Dra. María del Rocío Morales Hernández  
Juez Décimo Quinto en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio  
Dra. Guadalupe América Mora Chichino  
Secretaría del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Dra. Alma Cossette Guadarrama Gutiérrez  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Dra. Yolanda Martínez Martínez  
Distinguida Catedrática de la UTEP  
Dr. Rubén Pacheco Inclán  
Distinguido Catedrático de la UTEP  
Dr. Enrique Alejandro Santoyo Castro  
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepantlato.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad

 utep\_posgrado  
utep\_universidad



UNIVERSIDAD  
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX  
www.universidadtepantlato.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

# EL CÓDIGO QR

## ¿EN DÓNDE ENCUENTRO EL CÓDIGO QR?

De manera impresa en las páginas de la revista (portada e interiores)



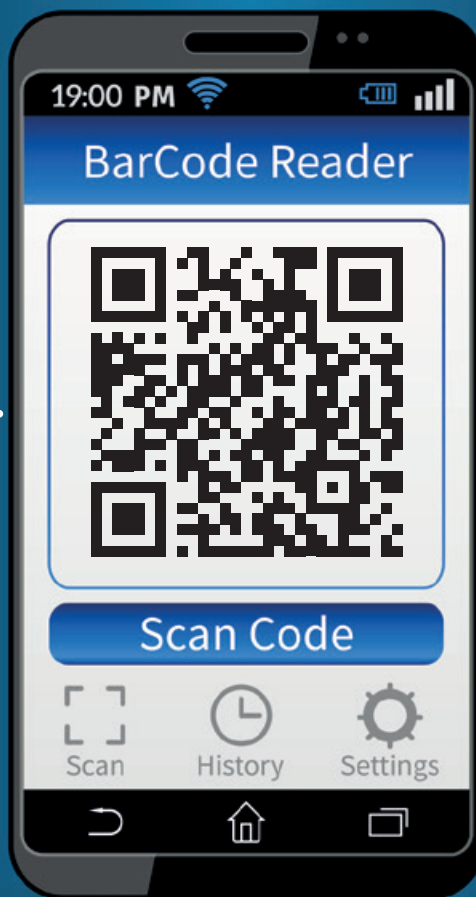
De forma digital se puede escanear colocando nuestro celular frente al código, al acceder a la revista en un monitor



Nuestro Código QR también se puede activar presionándolo a través de una pantalla táctil



Con el Código QR podrás acceder a diversos materiales (películas, documentales, textos, etc.) y ampliar tu información



CADA SISTEMA OPERATIVO TIENE SUS APLICACIONES PARA LEER LOS CÓDIGOS QR, AQUÍ TE SUGERIMOS ALGUNAS:

### Android

- QR Droid
- Quickmark Barcode Scanner
- QR Barcode Scanner
- Barcode Scanner

### iPhone

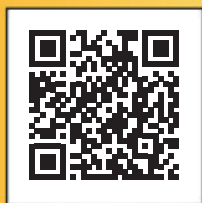
- I-nigma
- iRobin QRmCode Reader
- Scan
- Lector QR
- Blackberry
- QR Code Scanner Pro Free
- QR Code FX
- QR Code Now
- QR Scan

### Symbian

- Bee Tagg QR Reader
- QrReader C1.0
- UpCode
- ScanLife 2D Barcode Reader

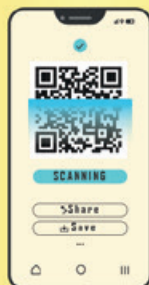
1

Ubica el "Código QR", sea impreso o digital



2

Escanea el código con tu celular, en caso de ser digital, presiónalo



3

Ahora puedes navegar en la página destino



**PARA UN ACCESO DIRECTO PRESIONA O ESCANEA EL CÓDIGO QR**

# La UAEM y la UTEP crean el **CONVENIO UTEP**



## OBTÉN TU **TÍTULO A TRAVÉS DE UNA MAESTRÍA CON NOSOTROS**



### Nuestras Maestrías

- ▶ Derecho de Amparo
- ▶ Ciencias Penales
- ▶ Derecho Civil
- ▶ Derecho Familiar
- ▶ Juicios Orales
- ▶ Educación

**“DEMUESTRA QUE ERES UN PROFESIONISTA  
DISPUERTO A OBTENER RESULTADOS”**

- Beca UTEP -80%  
en Mensualidades
- Mensualidades  
Congeladas
- Sin Cuota  
de Inscripción

### **CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DEL:**



**Poder Judicial  
de la Federación**

**Y DEL:**



[www.universidadtepantlato.edu.mx](http://www.universidadtepantlato.edu.mx)



Para mayor información

**55 60 26 41 88**